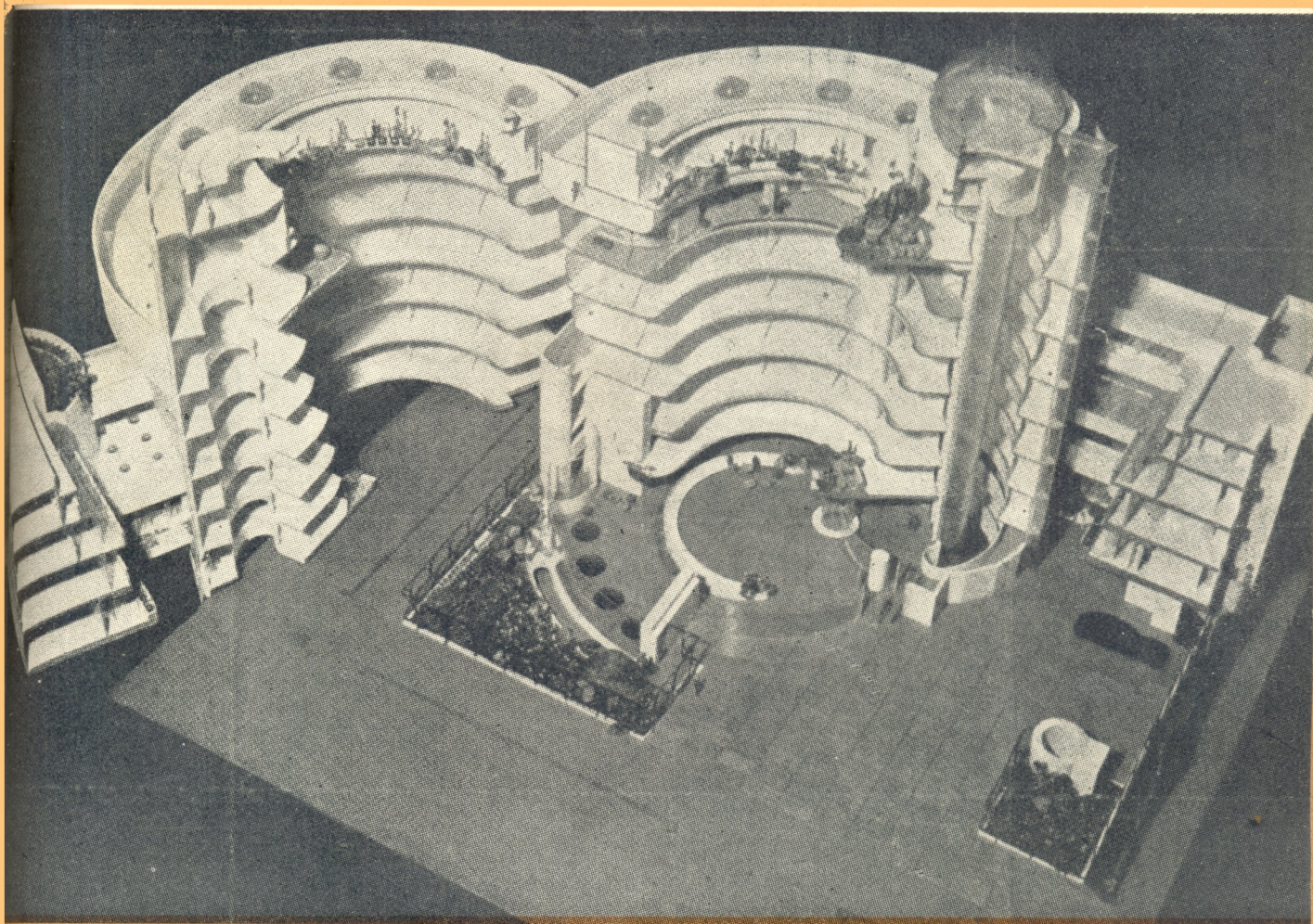


A-14

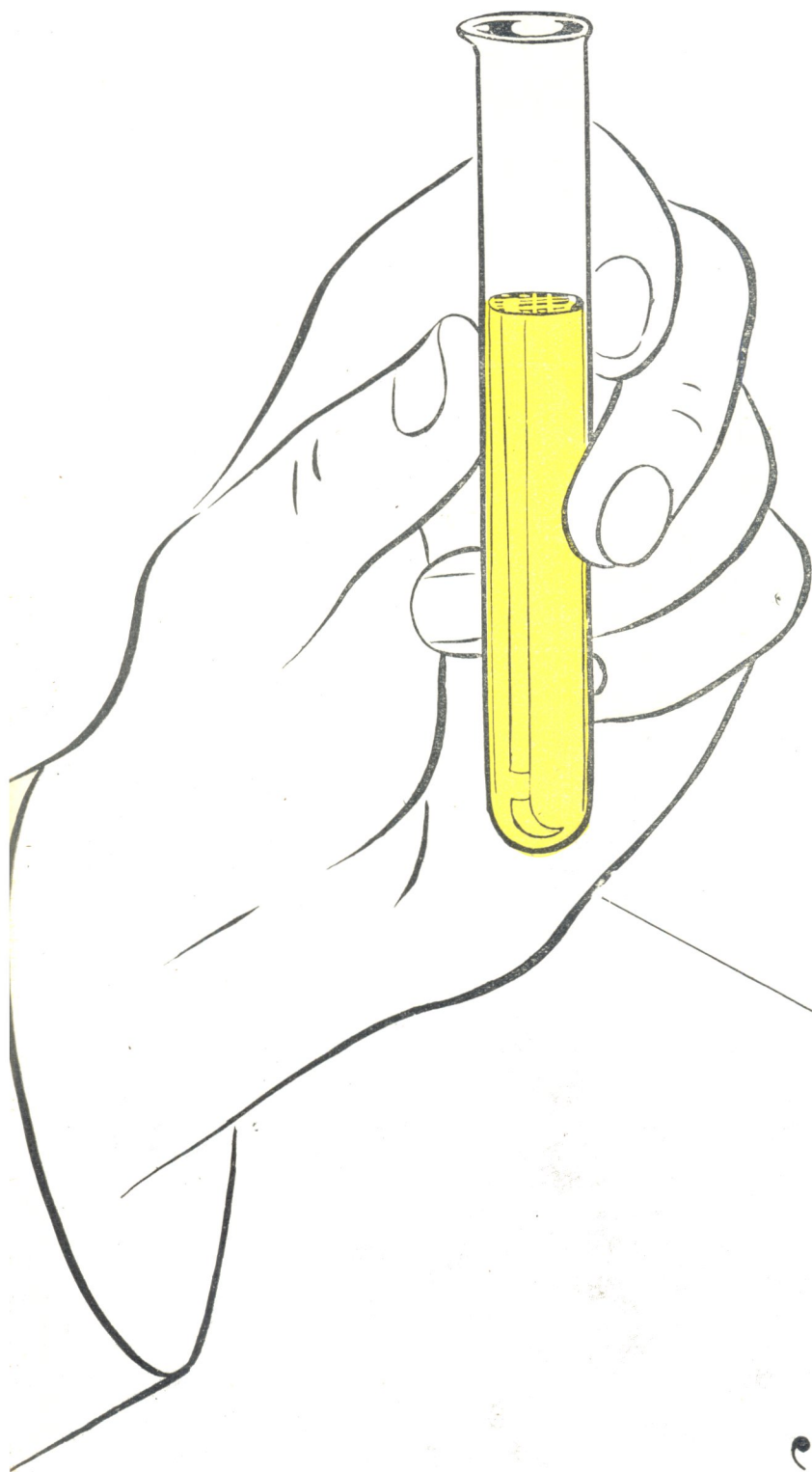
CACYA

REVISTA DEL CENTRO DE ARQUITECTOS, CONSTRUCTORES DE OBRAS Y ANEXOS



MARZO

1946



Este es el inconfundible
color del impermeabili-
zante químico (hidrófugo)

“PROTEXIN”

UNO

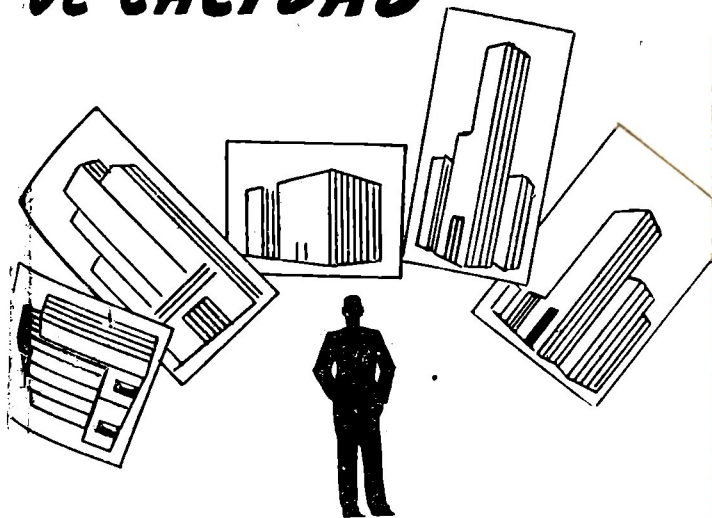
PROTEJA SUS OBRAS CON “PROTEXIN” — NUESTROS PRODUCTOS RESUELVEN SUS PROBLEMAS! — CONSULTE

Laboratorios “PROTEXIN”

SUIPACHA 392
U. T. 35 - Libertad - 6084
BUENOS AIRES

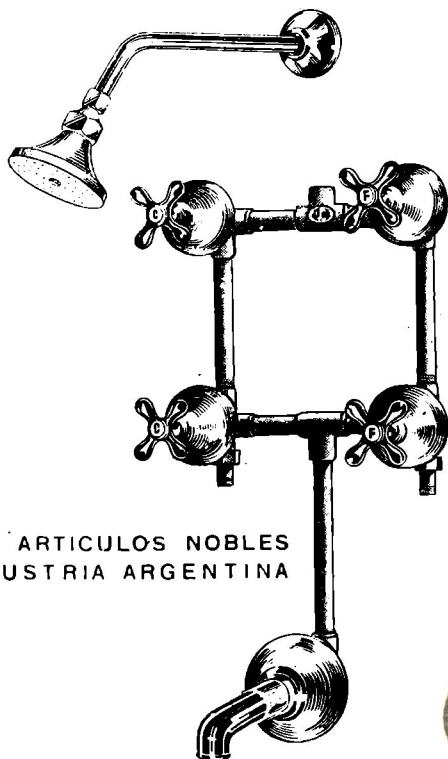
SALAS PUBL.

FRENTE A PROYECTOS DE CALIDAD



La calidad de nuestros accesorios cromados o niquelados, para instalaciones de cuartos de baño, acompaña dignamente al más exigente de los proyectos.

VENTA EN TODAS LAS CASAS DEL RAMO



SON ARTICULOS NOBLES
INDUSTRIA ARGENTINA



ESTABLECIMIENTOS
METALURGICOS

PIAZZA H^{NOS.}

SOCIEDAD DE RESPON-
SABILIDAD LIMITADA
CAPITAL M\$N. 1.680.000.-

Administración - Venta y Talleres: ARRIOLA 154/58 (Suc. 37, Rto. 1)
U. T. 61, 3389 y 3312 * Exposición: BELGRANO 502 - Bs. As.

PROVEEDORES y SUBCONTRATISTAS

de las obras de la Empresa
LINO L. DE FILIPPO & Cía.
que se publican en las páginas
interiores de esta revista.

HUARI

Supercalofones y Cocinas a Gas
SEGUROS — SOLIDOS — ECONOMICOS

Exposición y Ventas:

SARMIENTO 2745

U. T. 47 Cuyo 4353

BUENOS AIRES

Instalaciones Sanitarias

Fco. López Bergés

Paysandú 931 - U. T. 59 - 7478

VILANOVA & TUBIO

FEMPRESARIOS
RENTISTAS

TODO TRABAJO DE YESERIA

Asamblea 965 U. T. 43 - 4079
BUENOS AIRES

©. GUGLIELMONI

IMPORTADOR

FABRICA DE CALES

MATERIALES
DE
CONSTRUCCION

•
Oficinas y Ventas

Avda. DE MAYO 634

U. T. (34) 2792 y 2793

Establecimiento Metalurgico BORT Hnos. y Cía.

RONDEAU 3647

U. T. 61 - 2192

CALEFAX

S. A. C. E. I.

Instalaciones de: CALEFACCION todos los sistemas - SERVICIO
DE AGUA CALIENTE - ACONDICIONAMIENTO DE AIRE -
QUEMADORES DE PETROLEO LAVADEROS MECANICOS,
etc., etc.

SALGUERO 1244 - 46

BUENOS AIRES

U. T. 71 Pal. 0035

Ex - Cía. General
de Calefacción

"AMUEBLE" su cuarto de baño...



con artefactos sanitarios de líneas sobrias, definidas y que, además de darle belleza, lleven la garantía de una MARCA que represente la máxima seguridad de higiene y durabilidad.

ARTEFACTOS SANITARIOS "DURCELANA" - porcelana vitrificada - constituyen, en tal sentido, una REAL GARANTIA, POR SU POROSIDAD PRACTICAMENTE NULA, BLANCURA EXTRAORDINARIA Y DURABILIDAD ILIMITADA.



UN PRODUCTO DE

FERRUM

S. A. DE CERAMICA Y METALURGIA



Administ. y Fábrica: España 402 - 600, Avellaneda - Exposición: Chacabuco esq. Alsina, Bs. As.

COMPENDIO PRACTICO DE MEDIANERIA

Por ROGELIO PIROSANTO

Empleando un t3pico del que se ha hecho excesivo abuso, pero que en este caso resulta insustituible, por la verdad que encierra, diremos que la publicaci3n de este libro responde a la necesidad de llenar un vacio que todos los profesionales de la edificaci3n han podido comprobar por s3 mismos.

El objeto que ha perseguido —y logrado ampliamente— el autor del COMPENDIO PRACTICO DE MEDIANERIA, ha sido, sencillamente, facilitar la comprensi3n y soluci3n de todos aquellos casos que, a diario, se presentan dudosos para constructores y propietarios.

Para la mayor claridad y mejor interpretaci3n de tales casos, se ha ilustrado el volumen con una serie de planos y gr3ficos explicativos, que permiten al lector tener un concepto cabal de los verdaderos alcances de los distintos aspectos de aplicaci3n pr3ctica, que plantea el C3digo Civil Argentino en su frondoso articulado referente a muros de cerramiento y medianer3as.

Al editar este libro, estamos seguros de rendir un positivo servicio a todas las personas interesadas en la materia, que, gracias a 3l, se ver3n libres en adelante de las preocupaciones y dudas que, con tanta frecuencia, se les han venido planteando hasta ahora.

Sr. Luis A. Romero
Cangallo 521
Buenos Aires.

S3rvase remitirme por correo certificado y libre de todo otro gasto, un ejemplar del COMPENDIO PRACTICO DE MEDIANERIA, por Rogelio Pirosanto, cuyo importe de CINCO PESOS m/n. adjunto en cheque - giro postal (t3chese lo que no interese) a su orden.

Nombre

Calle N^o Piso Dep.

Localidad Provincia F. C.

F I R M A



EMULSION ASFALTICA De aplicación en Frío



Consagrada por sus excepcionales cualidades, probada en una gran diversidad de aplicaciones, la Emulsión Asfáltica Colas es especialmente indicada para la pavimentación de senderos de plazas y jardines, pisos para glorietas, campos de juegos, pisos de recreos, playas de estacionamiento y en general toda superficie que en la actualidad se encuentre recubierta con canto rodado, gravilla o ladrillo triturado y cuyo cuidado y conservación resultan onerosos. Consulte a nuestra Sección Técnica.

COLAS LTDA.

S. A. SUDAMERICANA DE ASFALTO FRIO

Avda. R. S. Peña 788

Buenos Aires

CONTRA HUMEDAD

ZONDA

INDUSTRIA ARGENTINA

TECHADOS ASFALTICOS

(Garantidos)

Virgilio L. Grimolizzi

INDEPENDENCIA 2531

U. T. 45-6122

Papelería y Pinturería Del Norte **VICENTE BIAGINI & Hnos.**

PAPELES PINTADOS

Inmenso surtido. Semanalmente se reciben novedades



●
**PINTURAS - BARNICES
ESMALTES - PINCELES**

●
SECCION ARTISTICA
Todo lo necesario para artistas y profesionales

●
PRODUCTOS TALENS

**1122 PARAGUAY 1126
BUENOS AIRES
U. T. 41, Plaza 2425**

**Dr. LEOPOLDO PORTNOY
Dr. CANDIDO PIETRAGALLA
VICENTE S. RICCOMBENI**
CONTADORES PUBLICOS NACIONALES

ASESORES IMPOSITIVOS DEL CENTRO DE
ARQUITECTOS CONSTRUCTORES DE
OBRAS Y ANEXOS.

**IMPUESTOS A LOS REDITOS - A LAS VENTAS
Y A LOS BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS**

AVENIDA DE MAYO 560 5º piso
Esc. 5 al 7 - Sec. K — U. T. 33-2674

Consultas gratuitas a los socios
Martes de 15 a 18 hs.

ANTICIPE LA COMODIDAD

La ciencia y la técnica crean de continuo nuevos aparatos, y sistemas para el mejoramiento de la vida humana.

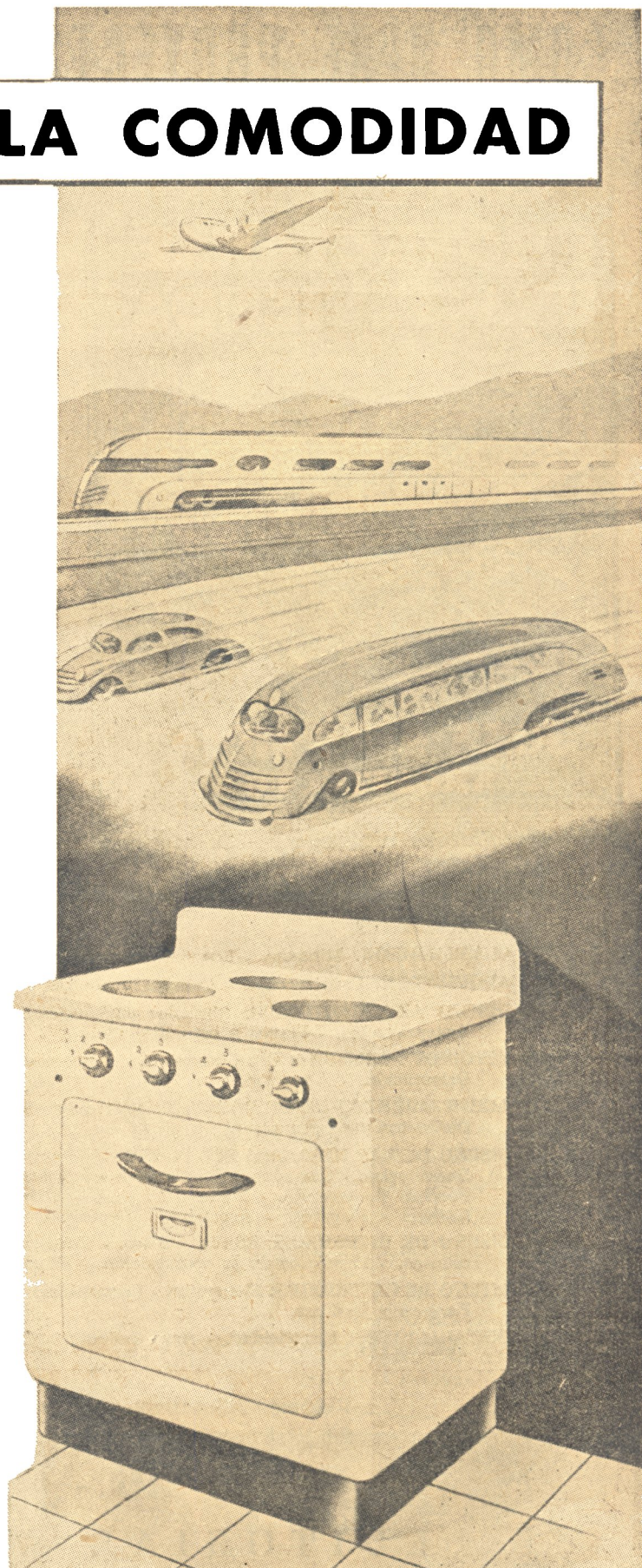
En materia de cocción, el perfeccionamiento más significativo fué alcanzado con la cocina eléctrica, que señala el comienzo de una etapa de mayor economía, comodidad e higiene.

Al incluir la cocina eléctrica, los profesionales de la construcción realzan sus obras con un complemento que es y seguirá siendo eminentemente moderno.

Adóptela Ud. también. Con ello tendrá asegurada por mucho tiempo la satisfacción de sus clientes.



**COMPAÑIA ARGENTINA
DE ELECTRICIDAD S. A.**



COMO DEBE PROYECTARSE UNA VIVIENDA



Con gran acierto, el arquitecto José Luis Moia demuestra en este libro el verdadero proceso que debe seguirse al proyectar una vivienda y la forma de coordinar los factores de índole social, psicológicos y económicos para que contribuyan a la creación de casas que funcionen bien, sean estéticamente satisfactorias y estén emplazadas en lugares adecuados.

Partiendo del estudio de los requerimientos de cada tipo de familia, esta obra, totalmente nueva en sus conceptos, no sólo es de aplicación práctica para el profesional, sino que brinda al futuro propietario una clara guía de cuanto necesita y el mejor procedimiento para convertir en realidad sus deseos por la ajustada racionalización del planeamiento.

RESÚMEN DE LOS TEMAS TRATADOS

ANTECEDENTES.

CLASIFICACION: Mínimas. - Económicas. - De precio medio. - Lujosas.

ADQUISICION: Construcción. - Compra. - Modernización.

DIBUJO ARQUITECTONICO: Símbolos convencionales. - Dibujos en escala. - Croquis. Anteproyectos. - Planos y especificaciones.

ESTUDIOS PRELIMINARES: Cuestionario. - Programa. - El lote. - Clima y asoleamiento. Orientación. - Aireación.

AGRUPAMIENTOS DE UNIDADES: Relación entre unidades. - Tipos de plantas. - Procedimientos para proyectar.

DISEÑO DE LAS UNIDADES DEL PLANO: Living-room. - Porches y terrazas. - Escritorio. Dormitorios. - Comedor. - Breakfast-room. - Cocina. - Office. - Toilette. - Lavadero. Porches de entrada. - Halls. - Pasajes. - Habitaciones para sirvientes. - Sótanos. Garage. - Placards. - Armarios. - Depósitos.

DISEÑO DE INTERIORES: Muros. - Pisos. - Cielo rasos. - Aberturas. - Escaleras. - Chimeneas. - Principios de la composición. - El color. - Muebles.

DISEÑO DE EXTERIORES: Elementos. - Composición de fachadas. - Estilos arquitectónicos. Parques y jardines.

INSTALACIONES: Electricidad. - Agua caliente. - Calefacción. - Aislación.

*Volumen lujosamente encuadernado, formato
20 × 27 cm. - 310 páginas - 110 láminas*

\$ 20.- m/n

EDITORIAL WINDSOR

PREIRE 801
BUENOS AIRES

EN VENTA EN TODAS LAS
GRANDES LIBRERIAS

R. ARGENTINA
U. T. 73 - 8975

AL SABER LE LLAMAN SUERTE...
Ud. llámelo... "EXPERIENCIA"



LA fábrica matriz de los productos impermeabilizantes SIKA de Suiza, y sus filiales en Inglaterra, Francia, Italia, Estados Unidos, Chile, Brasil y Argentina, vienen resolviendo diariamente, desde hace 40 años, complejos problemas de impermeabilización, creados por las necesidades de las más importantes obras edilicias y de ingeniería del mundo entero.

Cada región, cada ambiente, cada clima, plantea problemas distintos... Solucionándolos, hemos ido adquiriendo experiencia, acumulando datos, y perfeccionando el producto con las observaciones de la experiencia diaria. Hoy, al iniciar la fabricación permanente en la Argentina, nuestra fábrica está en condición de ofrecer la línea completa de los productos SIKA.

He aquí nuestra línea completa



Tipos Nº 1 — Para impermeabilizar el hormigón y la mampostería, resiste la acción de las aguas selenitosas.

2 — Para suprimir chorros de agua.

3 — Para mezclas de mampostería y acelerar el fraguado del hormigón.

4 — Para impermeabilizar superficie en contacto con aceites y petróleos.

4A — Para proteger el hormigón de las aguas impuras y corrosivas.



Masillas elásticas. Para impermeabilizar juntas y grietas. Plástico y muy adhesivo, no se ablanda, no chorrea en ranuras verticales. Soporta sin reseca hasta 100°C. de temperatura. Para juntas de dilatación en general, entre uniones de argamasa y mampostería, cornisas, claraboyas, pisos de vidrio, etc., etc.



I negro — Para proteger revocos, hierro y hormigón.

P blanco — Para impermeabilizar fachadas.

PP — Pintura para impermeabilizar piscinas.

S incoloro — Para revoque, para ladrillos a la vista y tejas.



Aumenta la resistencia, consistencia e impermeabilidad del hormigón. Permite reducir el factor Agua - Cemento. Disminuye el calor exotérmico. Reduce considerablemente la contracción. Menor tendencia a grietas (Cracking).

IMPERMEABILIZA • PROTEJE • INMUNIZA

Consulte su problema de impermeabilización con nuestro

DEPARTAMENTO TECNICO

Avda. R. S. Peña 616 - 34-8196



DISTRIBUIDORES

DELLAZOPPA

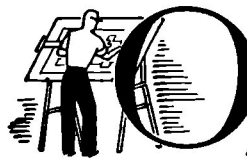
Sociedad Anónima Comercial

CHACABUCO 175

BUENOS AIRES

S. R. L. Cap. 100.000.00 m/n.

Avda. R. S. Peña 616 U.T. 34-8196



Obras de próxima ejecución

Cada línea expresa el nombre del constructor, ubicación de la obra, clase y valor en \$ m.n.

D. Tedesco, Coronel Díaz 1826, departamentos, \$ 230.000.
 José Olivera, Las Heras 3419, departamentos, \$ 230.000.
 José Pastore, Tucumán 1845, departamentos, \$ 75.000.
 Manuel Schwarks, Agüero 1238, departamentos, \$ 100.000.
 Víctor Giannastasio, Alberdi 1129, departamentos, \$ 90.000.
 Oscar González, Córdoba 2080, departamentos, \$ 120.000.
 Enrique Laspe, Las Heras 2079, departamentos, \$ 130.000.
 Israel Dujovne, Laprida 1929, departamentos, \$ 180.000.
 J. C. Cardini, Juncal 1775, departamentos, \$ 200.000.
 Mario R. Alvarez, Agüero 1491, departamentos, \$ 130.000.
 J. C. Antoliche, Yermal 2556, departamentos, \$ 150.000.
 H. Savi, Belgrano 1935, 2 pisos, \$ 30.000.
 Eugenio Seery, Amancio Alcorta 3235, 2 pisos, \$ 100.000.
 G. Gavensky, Córdoba 4037, 2 pisos, \$ 40.000.
 Jaime Singerman, Virrey Cevallos 1436, 3 pisos, \$ 90.000.
 Virgilio Vallone, Anchorena 675, 2 pisos, \$ 30.000.
Cataldo Fiore, Pavón 1830, 2 pisos, \$ 55.000.
 Osvado Luirodio, Brasil 63, 2 pisos, \$ 36.000.
 Juan Arrastría, Rivadavia 3261, casa, \$ 25.000.
 José L. Figun, Santa María 456, casa, \$ 26.000.
 Andrés Simaschi, Oruro 1307, casa, \$ 22.000.
 Juan Gaggero, Lynch 3763, casa, \$ 25.000.
 Fernando La Cattiva, Bmé. Mitre 3355, casa, \$ 26.000.
 Norberto Brogini, Florida 944, ampliación, \$ 200.000.
 José R. Natino, Córdoba 679/99, departamentos, \$ 800.000.
 Santiago Ferrari, C. Pellegrini 1011, departamentos, \$ 160.000.
 Santiago Cohen, Alsina 1437, departamentos, \$ 600.000.
 R. Rodríguez, Jujuy 559, departamentos, pesos 150.000.
 R. J. Chiodetti, Sarmiento 2840, departamentos, \$ 120.000.
 Pedro M. Bardi, Pavón 1432, departamentos, \$ 120.000.
 R. Girardi, Sapaleri 2838, 2 pisos, \$ 36.000.
 Héctor Negri, B. Escalada 2255, 2 pisos, \$ 35.000.
 Juan Buschetti, Avalos 1585, 2 pisos, \$ 28.000.
 Ventura Pérez, A. del Valle 1157, casa, pesos 25.000.

Pinturas Apeles

PARA SEGURIDAD DEL BUEN TRABAJO

PINTURAS APELES

PARA HERMOSURA DE COLORES

PINTURAS APELES

PARA DURACIÓN Y RESISTENCIA

PINTURAS APELES

PARA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE Y DEL PROFESIONAL

PINTURAS APELES

PORQUE SU CALIDAD RESULTA MAS ECONOMICA



Pinturas "APELES" para interiores, exteriores. al agua, al aceite, esmaltes. super esmaltes. y anticorrosivas "MINERVA"

Francisco Gatto, Loyola 1010, casa, \$ 32.000.
 Pedro Biolchi, Córdoba 673, refección, pesos 42.000.
 Francisco Schiavone, Aráoz 2943, departamentos, \$ 250.000.
 Luis Perri, Mansilla 3030, departamentos, pesos 100.000.
 A. Strassburger, Arenales 3135, departamentos, \$ 130.000.
 Juan Rotaache, Santa Magdalena 433, departamentos, \$ 400.000.
 Jaime Singerman, Lavalle 2474, departamentos, \$ 75.000.
 Mauricio Bob, Franklin 626, departamentos, \$ 80.000.
 Rafael Abril, Terrada 402, departamentos, pesos 85.000.
 A. Giménez, Larrea 1036, departamentos, pesos 150.000.
 A. Giménez, Pueyrredón 939, departamentos, \$ 160.000.
 A. Giménez, Charcas 1771, departamentos, pesos 150.000.
 A. Giménez, Charcas 4175, departamentos, pesos \$ 170.000.

Ricardo Trotti, Medrano 49, departamentos, \$ 300.000.
 Guillermo Nosiglia, Nazca 4297, departamentos, \$ 130.000.
 José Jorge, Cachimayo 751, 2 pisos, \$ 40.000.
 R. A. Desamblac, Zapiola 2351, 2 pisos, pesos 35.000.
 Ernesto Fava, Corrientes 705, 2 pisos, \$ 37 000.
 José Domato, V. Gómez 3371, 2 pisos, \$ 60.000
 Carlos Peruzzotti, Padilla 616. 2 pisos, pesos 65.000.
 Pablo Bauman, Independencia 4172, 2 pisos, \$ 64.000.
 Ventura Pérez, V. Sársfield 1679, casa, pesos 27.000.
 R. E. Trevisán, Uruguay 361/69, departamentos, \$ 140.000.
 L. Goldstein, Corrientes 1692, departamentos, \$ 75.000.
 Menotti Betuci, C. Arenal 2465, departamentos, \$ 130.000.
 E. Suárez, L. M. Campos 355, departamentos, \$ 95.000.
 J. C. Cardini, Méjico 3641, departamentos, \$ 80.000.
 Leandro Ballester, Echeverría 1524, departamentos, \$ 130.000.
 José Di Laudo, Gazcón 1471, departamentos, \$ 130.000.
 Camilo Nicolussi, Tarija 3323, departamentos, \$ 100.000.

Dino Togneri, Río Bamba 719, departamentos, \$ 80.000.
 Rafael Abril, Terrada 402, departamentos, pesos 75.000.
 Héctor Fariña, Esquiú 1210, casa, \$ 70.000.
 Luis Pino, W. Villafaña 1030, depts. \$ 55.000.
 Manuel Vaín, Constituyentes 4525, obra, pesos 25.000.
 Antonio Pontoriero, Pampa 5737, depts. pesos 35.000.
 Baltasar Toscano, J. B. Alberdi 1752, casa pesos 25.000.

Para avisos y suscripciones de esta Revista en ESTADOS UNIDOS, INGLATERRA Y BRASIL, dirigirse a nuestros

Representantes exclusivos

Joshua B. Powers & Cia.

con oficinas en:

NUEVA YORK, 345 Madison Avenue.

LONDRES, 14 Cockspur Street

RIO DE JANEIRO, Edificio "A Noite".

Para las
INSTALACIONES
 DE CAÑERIAS DE
AGUA CORRIENTE

Todas las clases de

CONEXIONES DE HIERRO FUNDIDO:

ANILLOS — CURVAS — REDUCCIONES —
 RAMALES — TEES — ENCHUFES CON BRIDA
 — ESPIGA CON BRIDA — ETCETERA.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS

GIBELLI S. A.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL

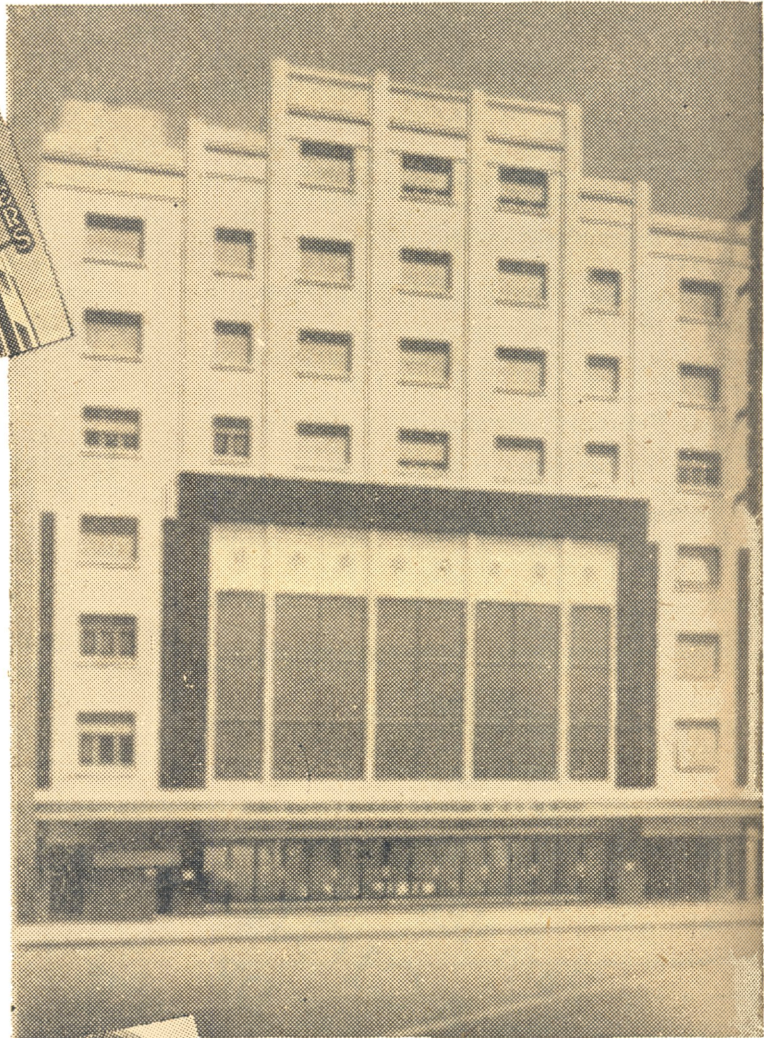
Administración y Talleres:

Avda. PROVINCIAS UNIDAS N° 3280
U. T. 651 (San Justo) - 1915 y 1835
SAN JUSTO, F. C. O. (Prov. de Bs. Aires)

Oficina de Ventas:

GALERIA GÜEMES, Escritorio 508
U. T. 34 Def. 1489 y 4704
BUENOS AIRES

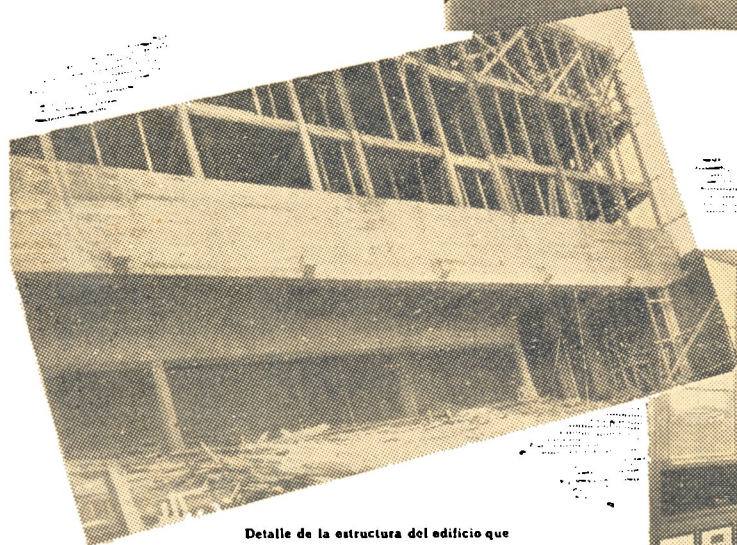
Las Obras del Cemento "SAN MARTIN"



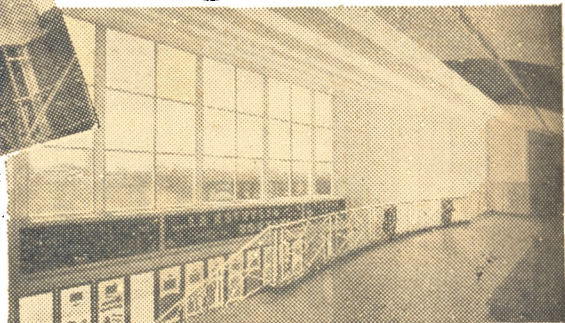
UN importante edificio de características modernas ha sido habilitado recientemente en el populoso barrio de Liniers. Su estructura de hormigón armado permitió dotar a la obra de la amplitud y seguridad requerida. El edificio consta de una gran sala con capacidad para 1.800 espectadores, contando además con locales de negocio al frente y 21 departamentos para renta. En su construcción se empleó cemento portland "SAN MARTIN" y, algunas partes de la obra que requerían una alta resistencia inicial, se construyeron con "INCOR", el cemento argentino de endurecimiento rápido.

COMPañIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND

RECONQUISTA 46 (R. 3), BUENOS AIRES • SARMIENTO 991, ROSARIO



Detalle de la estructura del edificio que permite apreciar la importancia de los trabajos realizados entre los cuales se destaca la construcción de una viga de hormigón de 26 metros de luz.



La estructura de hormigón del edificio ha permitido habilitar amplios ventanales como el que muestra la fotografía.

Empleando un cemento portland de alta calidad uniforme se obtiene mejor hormigón

CACYA



LA REVISTA DEL CENTRO DE ARQUITECTOS, CONSTRUCTORES DE OBRAS Y ANEXOS

Sumario

00699

	<u>Pág.</u>
Editorial	
AL FIN SE NOS HIZO JUSTICIA	212
Arq. Frank Lloyd Wright	
MUSEO DE ARTE MODERNO EN NUEVA YORK	214
Emp. Const. Lino L. De Filippo y Cía.	
EDIFICIO DE RENTA GURRUCHAGA 2336	216
Arq. Pedro Giovanelli	
EDIFICIO DE RENTA CAMARGO 1212	219
Arq. Francisco S. Dighero	
EDIFICIO DE RENTA PICHINCHA 1160	221
Judiciales	
CONTRATO DE CONSTRUCCION. FALTA DE ACCION. DAÑOS Y PERJUICIOS. PRUEBA	223
Información General	229

NO XVIII

BUENOS AIRES, MARZO DE 1946

NUM. 226

Dirección: DOMINGO IANNUZZI, OSCAR M. HIDALGO, ALEJANDRO ALBONICO

Editor: LUIS A. ROMERO

REGISTRO NACIONAL
de la
Propiedad Intelectual
N° 198.277 — 22-10-945

Oficinas: Cangallo 521 — U. T.: 33, Avenida 8864
Concesionarios para la venta en el Interior y Exte-
rior: "El Distribuidor Americano", Reconquista 972.
En la Capital, Felipe Terán

PRECIO DE SUSCRIPCION ANUAL:

Capital Federal y Provincias \$ 5.—
Extranjero " 6.—
Número suelto " 0.50
Atrasado " 0.60

CORREO
ARGENTINO
Central "B"

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 104

FRANQUEO PAGADO
CONCESION N° 243

AL FIN SE NOS HIZO JUSTICIA

Con fecha 20 del actual, el Poder Ejecutivo Nacional promulgó el decreto número 8036/46 que más abajo transcribimos, mediante el cual se reconoce el legítimo derecho a seguir actuando en las actividades que constituyen su profesión, a los arquitectos, ingenieros y agrimensores sin diploma universitario nacional, que acrediten haber ejercido las respectivas especialidades por un período mínimo de diez años, con anterioridad a la fecha del decreto.

Esta resolución del Gobierno Nacional, pone así término, dentro de la más estricta justicia y con un ponderado espíritu de humanidad que obliga nuestra gratitud, a un problema que ha constituido nuestra máxima preocupación durante más de veinte años, y subsana la omisión del decreto - ley 17.946 del 7 de julio de 1944, reglamentario de las mencionadas profesiones, que no contempló la situación de los profesionales ahora reconocidos.

Faltaríamos a un elemental deber de lealtad, si al consignar, complacidos, tan fausta nueva, no dejáramos expresa constancia de nuestro reconocimiento al Exmo. Señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, General Don Juan Pistarini, quien, compenetrado desde el primer momento de la justicia de nuestra causa, nos prometió reparar la gravísima situación en que nos hallábamos, y ha hecho honor a su promesa, como cumple a sus sentimientos de equidad, auspiciando ante el Poder Ejecutivo el decreto que devuelve la tranquilidad a nuestros hogares y que, como comprobarán nuestros lectores, ha sido refrendado por todos los señores ministros.

He aquí su texto íntegro:

“Buenos Aires, marzo 20 de 1946.

Siendo equitativo, a los efectos de lo determinado por decreto-Ley número 17.946-44, del 7 de julio de 1944 que reglamenta el ejercicio profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores, considerar la situación de aquellas personas que con anterioridad a la fecha de dicho pronunciamiento han realizado trabajos relacionados con esas especialidades, a cuyo efecto procede dictar la disposición que contemple la misma, por cuanto si bien no poseen el diploma exigido en el artículo 3º del expresado decreto ley, es de justicia dentro del régimen legal argentino reconocer el derecho a continuar las tareas que las disposiciones en vigor les permitían hasta entonces; y

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas,

El presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — Agréguese al Decreto-Ley Nº 17.946-44 de fecha 7 de julio de 1944, reglamentario de la profesión de los ingenieros, arquitectos y agrimensores, la siguiente “Disposición Transitoria:

1º: Las personas que al 7 de julio de 1944 se encontraban en el país desempeñando actividades, funciones, cargos, empleos o comisiones, con excepción de los relativos a la administración pública y que pudieran considerarse propias del ejercicio de las profesiones de Ingeniería, Arquitectura o Agrimensura, en sus diversas especialidades, con título expedido por Universidad o Instituto Nacional o extranjero que no reúnan los requisitos exigidos para la reválida por el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 17.946-44 o sin título alguno, que acrediten haber ejercido la profesión por un período no inferior a diez (10) años con anterioridad a la fecha del presente decreto,

podrán inscribirse en un registro especial, que a tal efecto llevará cada Consejo Profesional.

La inscripción en el mencionado registro dará derecho a ejercer y ofrecer los servicios profesionales que resulten de las tareas efectivamente desempeñadas con anterioridad al 7 de julio de 1944, debiendo probar los interesados cuáles son las mismas.

2º: Para el ejercicio profesional en los casos previstos por el apartado anterior, el interesado deberá solicitar al respectivo Consejo Profesional su inscripción, dentro del término de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha de este Decreto, debiendo probar:

- a) La existencia del respectivo título en los casos que lo hubiere;
- b) La antigüedad mencionada en el apartado 1º) ejercida en el país;
- c) Las tareas efectivamente desempeñadas con anterioridad al 7 de julio de 1944, para lo cual serán medios de prueba, entre otras, el abono de patentes para el ejercicio profesional, las certificaciones de trabajos realizados, documentos emanados de autoridades públicas o cualquier otro medio de prueba legal.

3º: Resuelta la inscripción en los respectivos registros especiales de las personas que hayan cumplido los requisitos establecidos precedentemente, el Consejo Profesional extenderá al interesado en cada caso, una cédula que acredite la licencia para el ejercicio profesional de la especialidad que corresponda. La inscripción en estos casos obligará al pago creado por el artículo 1º del decreto nº 17.946-44 y no dará derecho a ser elector, ni electo, de o como miembro del respectivo Consejo Profesional.

4º: A las personas que se consideren comprendidas en las disposiciones transitorias de este decreto y no solicitaran su inscripción dentro del plazo fijado, les queda absoluta-



Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, General Juan Pistarini, a cuya iniciativa se debe la promulgación del decreto por el que ha bregado nuestro Centro durante más de veinte años.

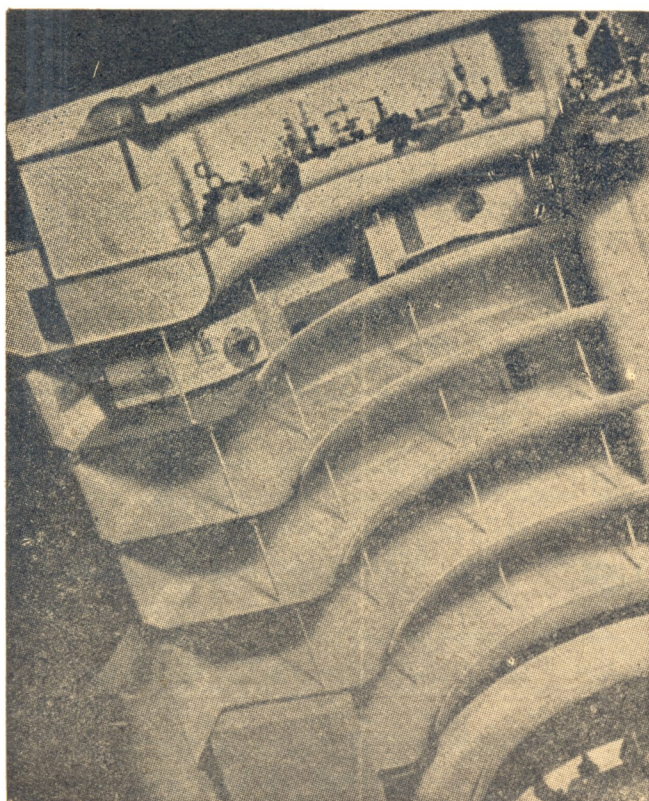
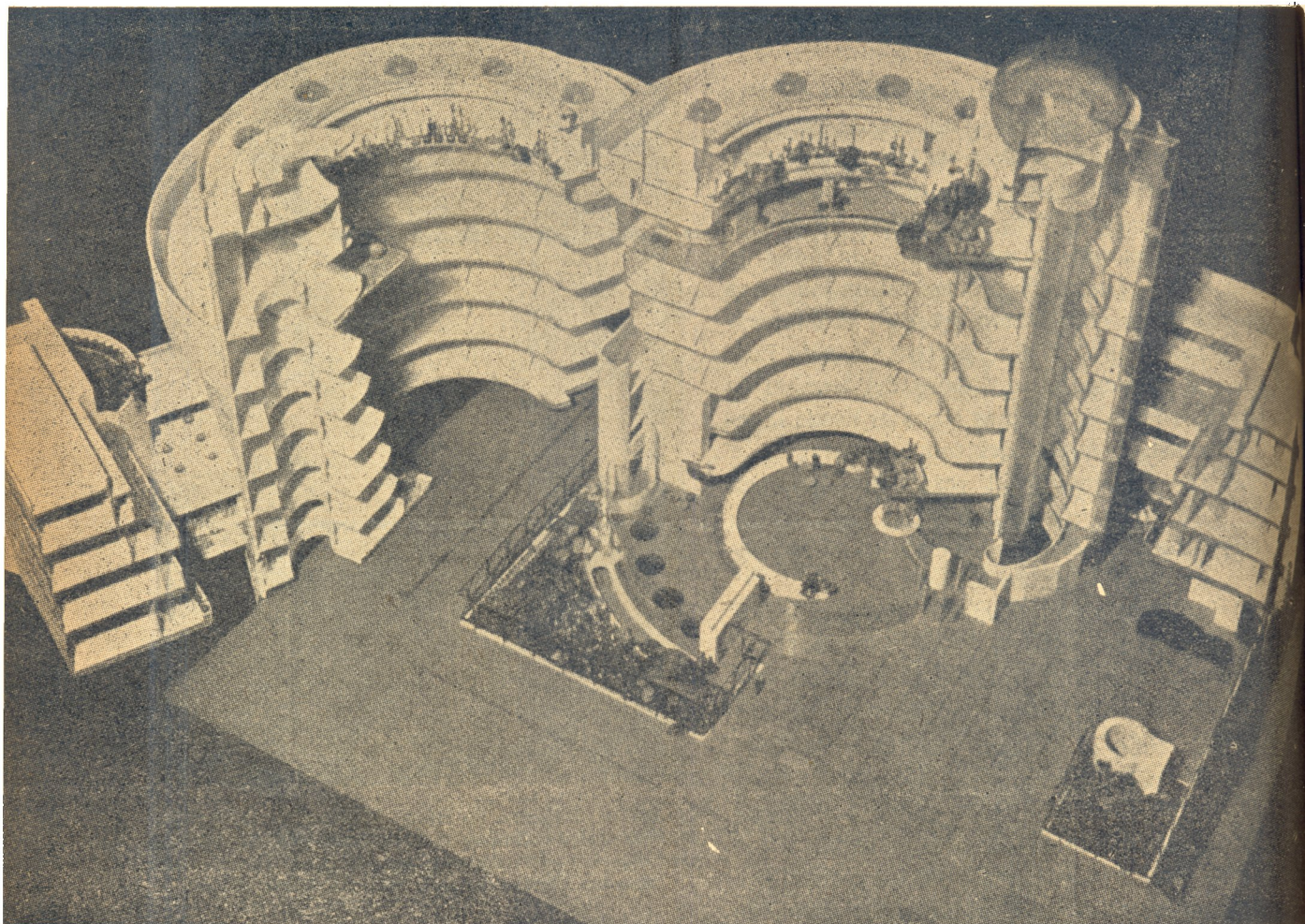
mente prohibido ejercer servicios de carácter profesional y se les aplicará las sanciones previstas en el artículo 1º del Decreto-Ley n.º 17.946-44 antes mencionado.

Art. 2º — El presente pronunciamiento reviste carácter de Decreto-Ley.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y al Registro Nacional y, fecho, archívese.

(Fdo.): **FARRELL - Juan Pistarini - Amaro Avalos - Felipe Urdapilleta - Humberto Sosa Molina - José M. Astigueta - Abelardo Pantin - F. Pedro Marotta - Juan I. Cooke.**





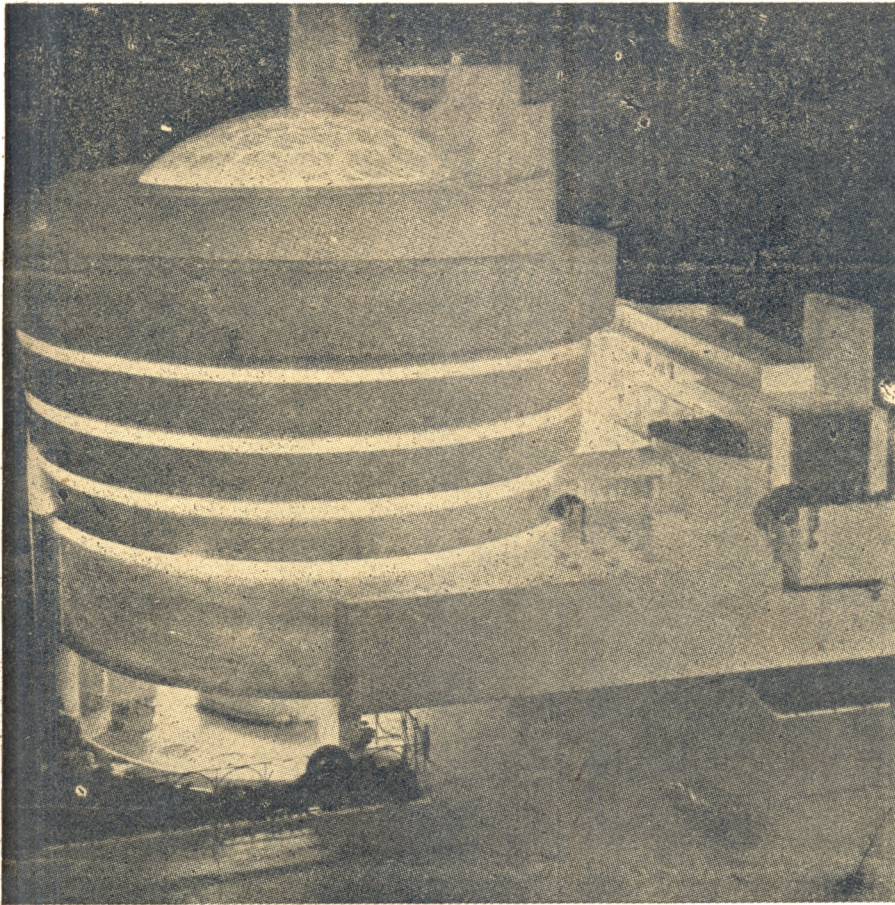
MUSEO DE ARTE MODERNO

(NUEVA YORK)

●
Arquitecto
FRANK LLOYD WRIGHT

●

En uno de nuestros últimos números, anticipamos las principales características de este interesante edificio proyectado para albergar las colecciones de pintura abstracta de Salomón R. Guggenheim, y cuya construcción empezará en los próximos meses, con un presupuesto aproximado de un millón de dólares. Como complemento de aquella información, publicamos en estas páginas diversas fo-

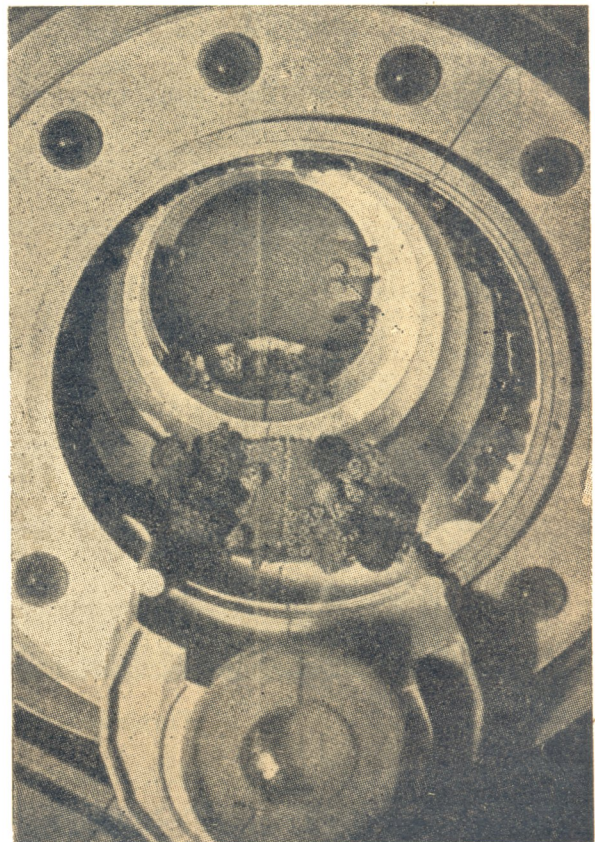


En la segunda página, tenemos una vista nocturna del edificio, bajo el aspecto que ofrecerá desde la Quinta Avenida; cada una de las bandas luminosas corresponden a una espiral de la rampa. El ala sur contendrá oficinas, salas de trabajo, etc.

La última fotografía reproduce el interior del hueco del edificio, visto desde el domo de cubierta transparente (levantada en la maquette) en que se halla el observatorio.

tos de las "maquettes", en las que puede apreciarse que la mayor parte del edificio está constituida por un cilindro centralmente hueco, de 125 pies de altura, que tiene rampas en vez de escaleras, desarrolladas en espiral, con un desarrollo total de tres cuartos de milla; los cuadros están dispuestos en el muro continuo correspondiente a la parte interna de la rampa.

La foto inserta a la cabeza de esta nota, representa al gigantesco cilindro, abierto en dos, que muestra claramente su disposición interna; en la espiral superior, se ven estudios para artistas, decorados con plantas, y a la derecha el pequeño observatorio instalado en el domo, al que da acceso un ascensor de caja transparente. El grabado siguiente ofrece un detalle de la estructura del edificio, en cuya entrada, debajo del piso, existen aparatos succionadores que extraen el polvo de los vestidos de los visitantes, sin molestia alguna para éstos, contribuyendo a mantener limpio el museo.

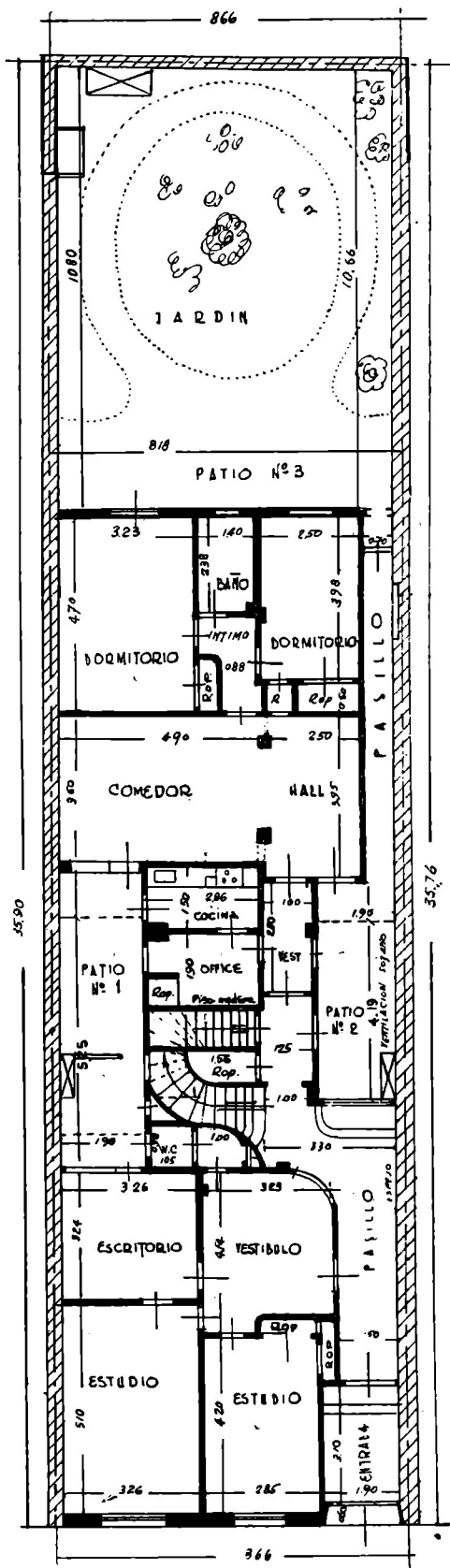


Edificio de Renta Gurruchaga 2336

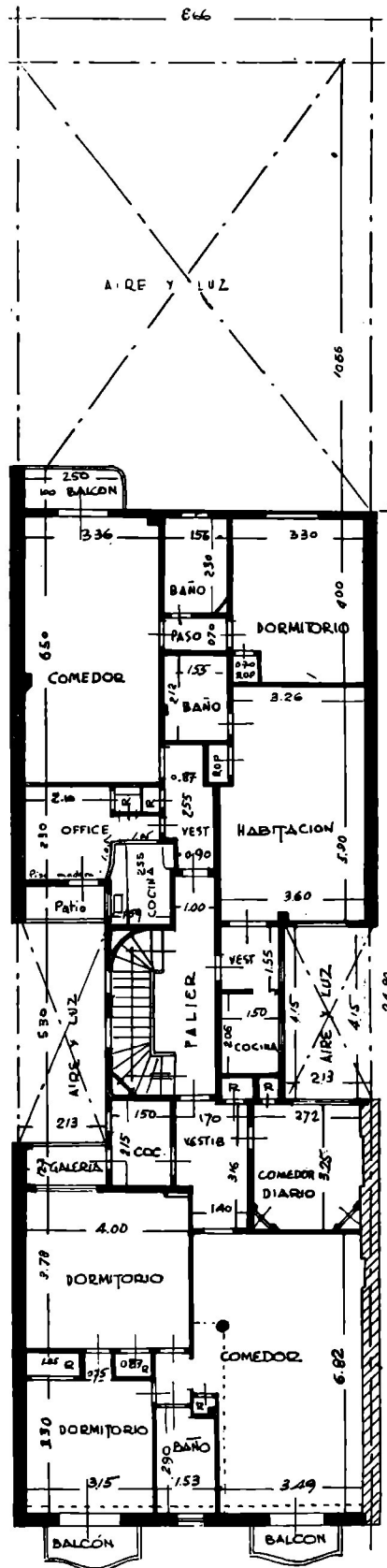


Propiedad del Sr. Lino Luis De Filippo

Empresa Constructora
LINO L. DE FILIPPO & Cía.



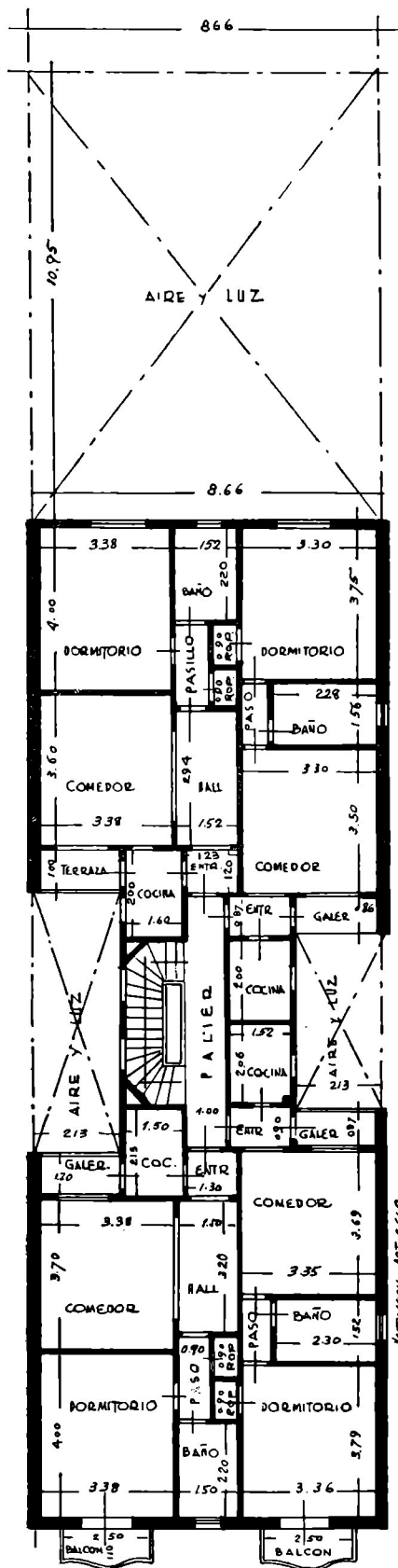
Planta baja



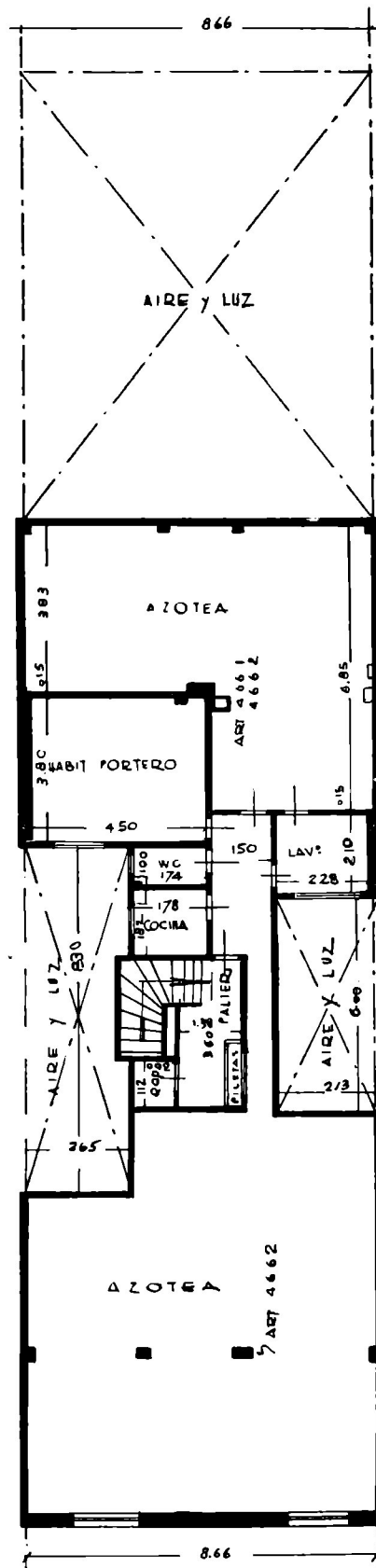
1er. piso

EDIFICIO DE RENTA GURRUCHAGA 2336

Emp. Const. Lino L. De Filippo & Cía.



2º piso



Azotea

EDIFICIO DE RENTA GURRUCHAGA 2336

Emp. Const. Lino L. De Filippo & Cía.



EDIFICIO DE RENTA

CAMARGO N.º 1212
CAPITAL FEDERAL



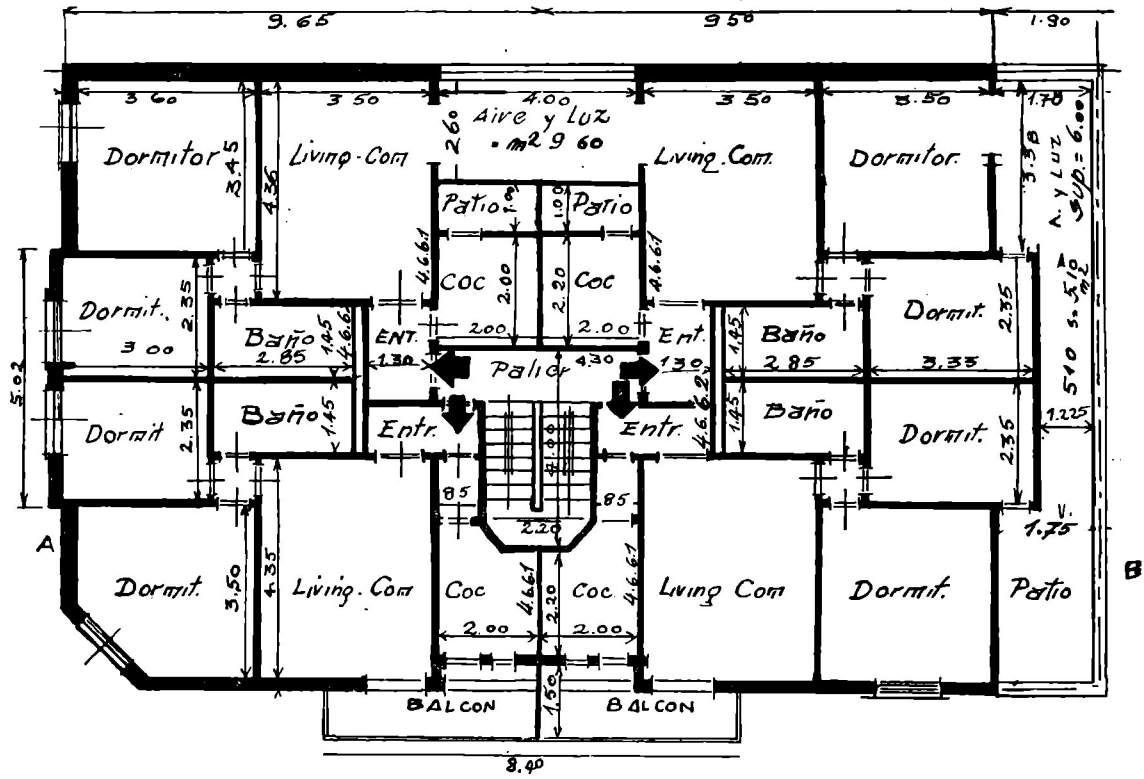
Propietaria
Sra. ELSA MUTZ DE BOTTOLI

Arquitecto
PEDRO GIOVANELLI

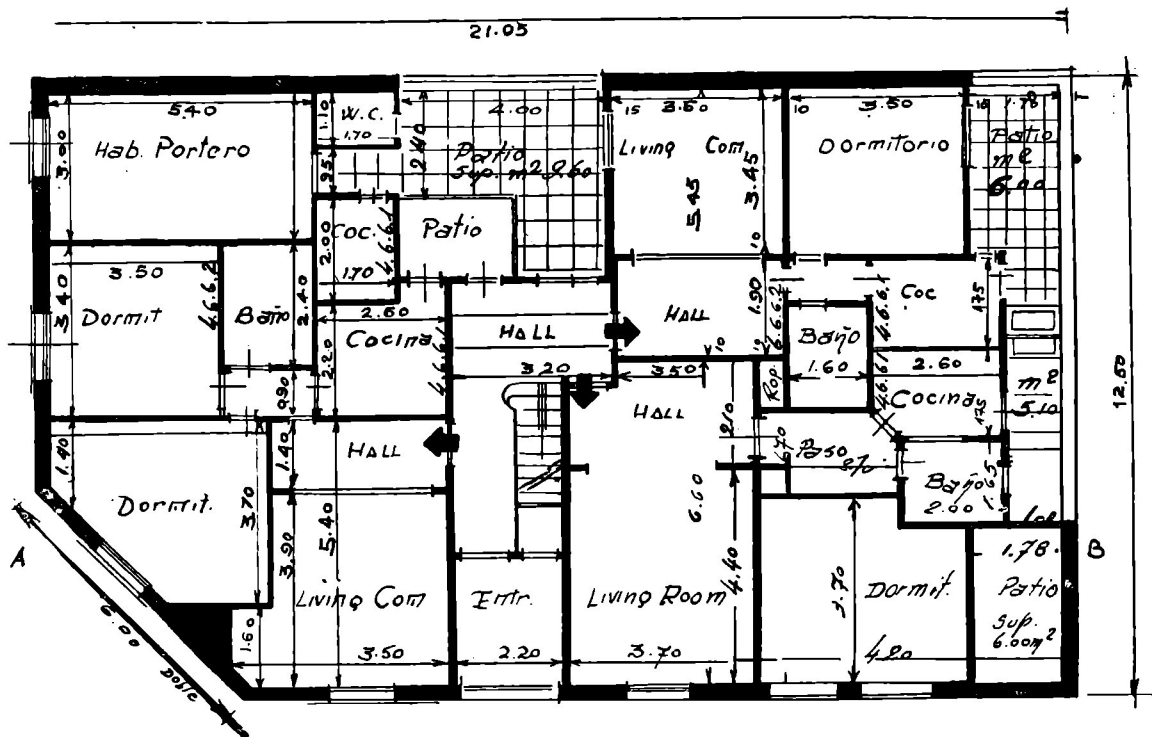
Emp. Constructora
LINO L. DE FILIPPO & Cía.



Planta 1° y 2° Piso

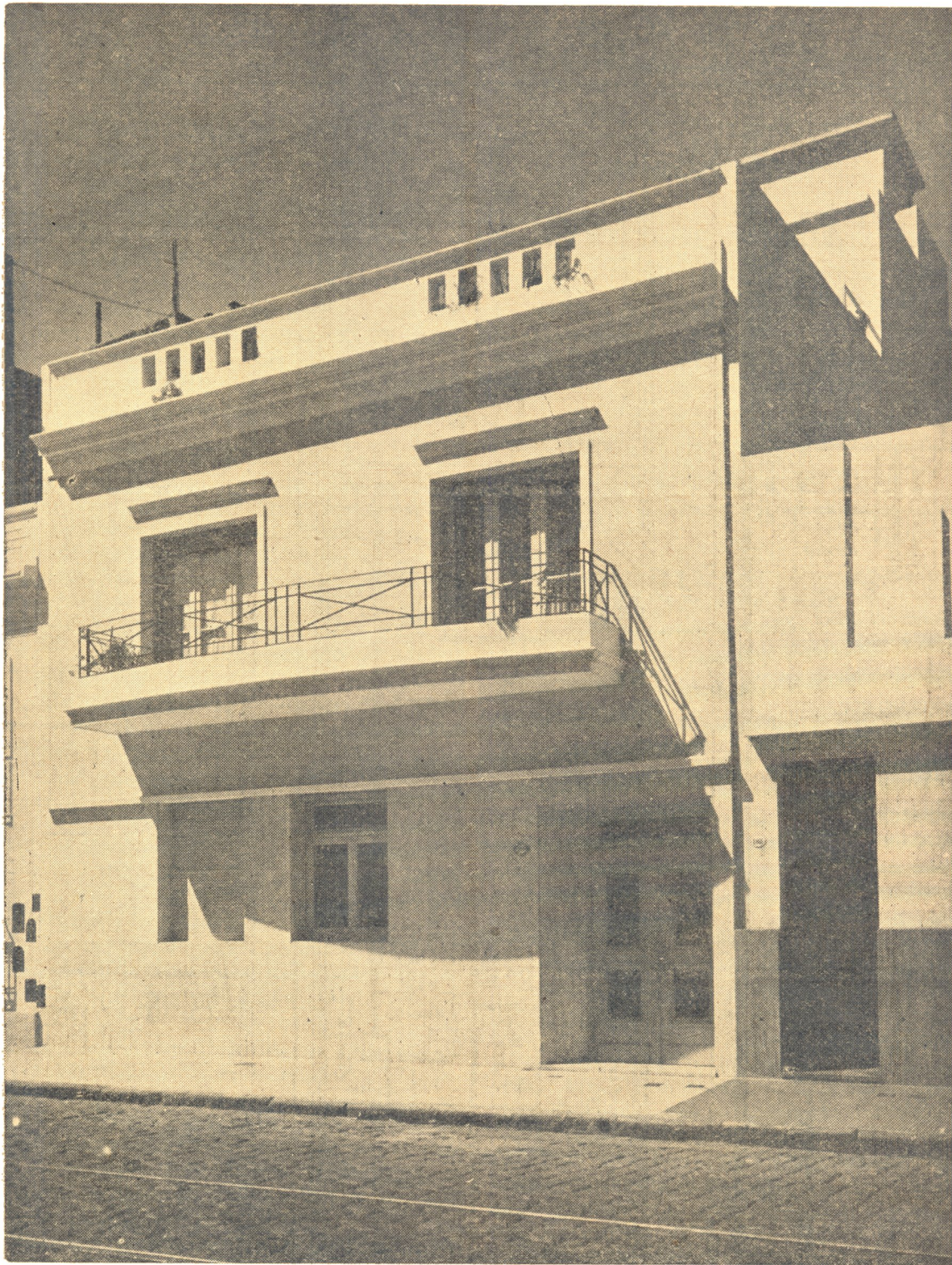


Planta Baja



EDIFICIO DE RENTA, CAMARGO 1212

Arq. Pedro Giovannelli

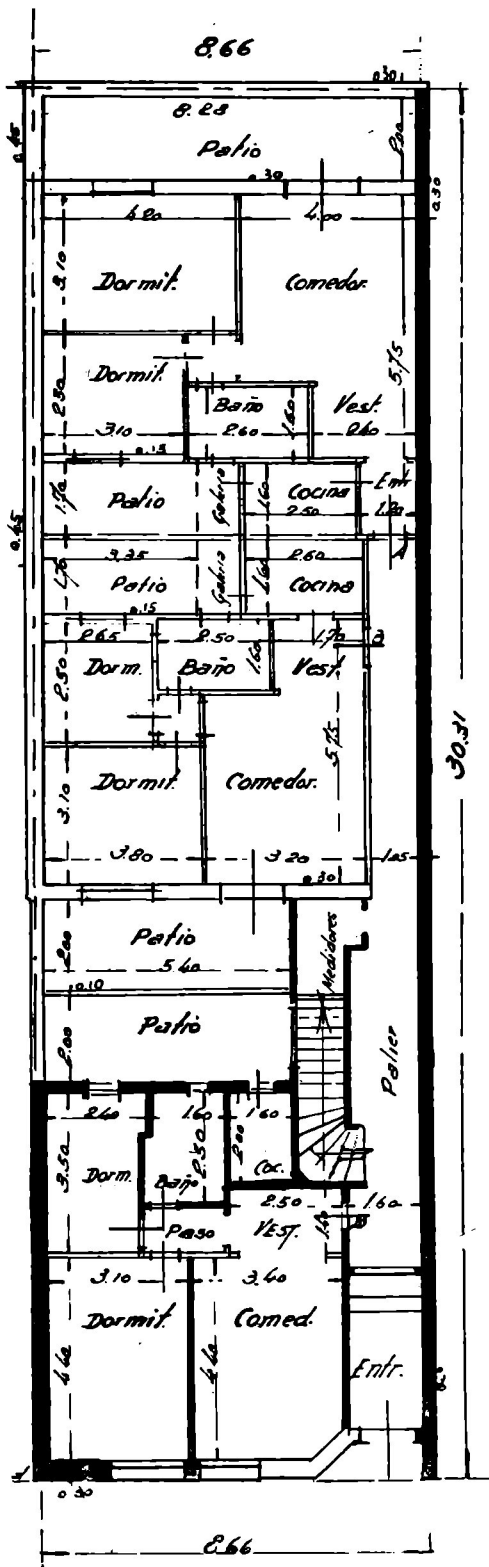


EDIFICIO DE RENTA PICHINCHA 1160

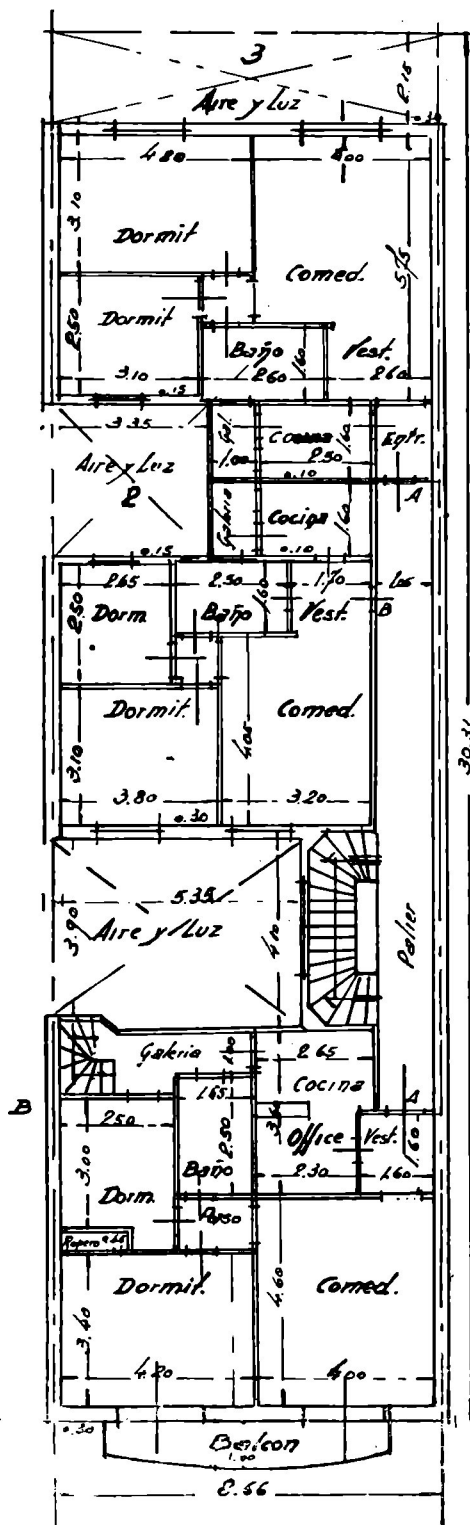
Propiedad del Sr. Domingo J. B. Salerno

Empresa Constructora
LINO L. DE FILIPPO & Cía.

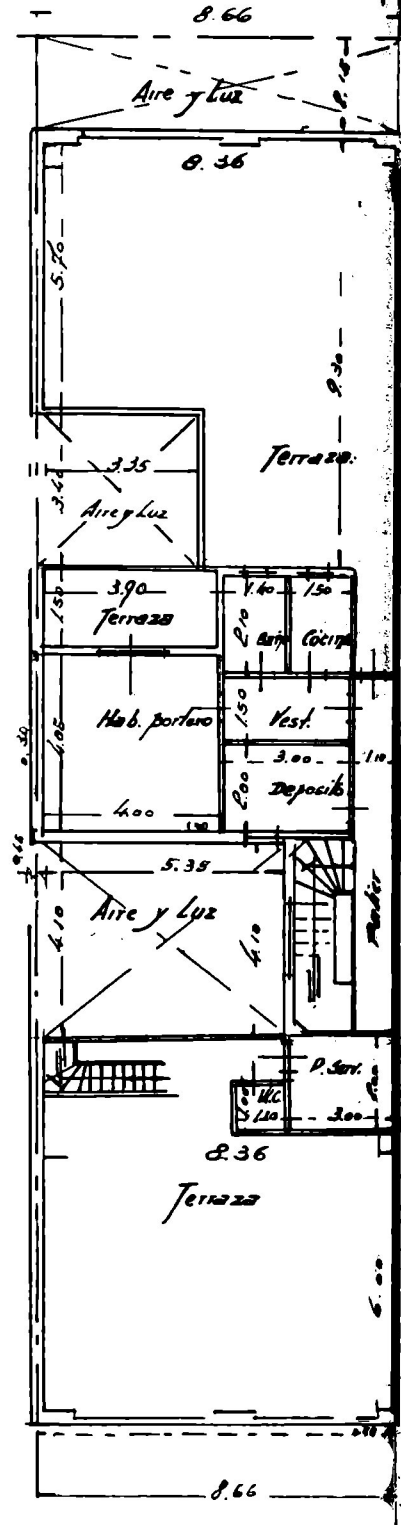
Arquitecto
FRANCISCO S. DIGHERO



Planta baja



Piso alto



Azotea

EDIFICIO DE RENTA, PICHINCHA 1160

Arq. Francisco S. Dighero

CONTRATO DE CONSTRUCCION

Falta de acción. Daños y perjuicios. Prueba

Primera instancia

"Y Vistos: Estos autos de los que resulta:

1º A fs. 2, se presenta don José Karothy como subrogatario de la sucesión de don Mario Casati y demanda a don Juan D. Mare por cobro de la suma de cinco mil pesos m/n., sus intereses desde el día de la primera interpe-lación judicial (agosto de 1932) y las costas del juicio.

Expresa que como apoderado de la viuda del causante, tramitó los autos sucesorios de éste, denunciando oportunamente la existencia de un crédito contra Juan D. Mare por locación de servicios, suministro de materiales de construcción y demás trabajos efectuados por don Mario Casati en la finca de propiedad del demandado, ubicada en la calle Argerich 1120 de esta Capital, el que quedó adeudando la suma de cinco mil pesos m/n. Intimidado el señor Mare en la sucesión, para que depositara el saldo de que era deudor, negó toda relación de derecho con el causante aduciendo haber contratado no con éste sino con la empresa Casati Limitada, sociedad en comandita, la que por otra parte, no cumplió con las obligaciones emergentes del contrato de construcción ya que no terminó la obra en debida forma, pues existen pendientes reclamaciones por desperfectos y la entrega de los certificados finales de construcción, por cuya razón no era posible establecer el saldo del crédito que se reclamaba y si éste era a favor de uno o del otro.

Agrega que posteriormente, por desinteligencia entre los herederos debió renunciar al mandato, regulándosele sus honorarios. Ellos no fueron satisfechos por la sucesión, de ahí que procedió primero a trabar embargo por el crédito mencionado y finalmente se subrogó en los derechos como lo justifica con el testimonio que acompaña y corre a fs. 1.

Funda su derecho en la disposición legal contenida en el art. 1629 del C. Civil.

2º Tras el procedimiento dilatorio de que instruyen los escritos de fs. 5, 8, pronunciamiento del Juzgado de fs. 59 y del Superior de fs. 71, contesta el demandado la acción a fs. 77.

Expresa que no contrató con don Mario Casati, sino con la sociedad en comandita Casati Limitada, de ahí que el actor, subrogatario de aquél, carezca de derecho para accionar en su nombre; que nada debe con motivo de la

Asesoría Legal

del

CENTRO DE ARQUITECTOS
CONSTRUCTORES DE OBRAS
Y ANEXOS

DOCTORES TEDIN

ABOGADOS

PEDRO CARAZO

PROCURADOR

Consultas gratis a los socios
Todos los días de 16 a 19 horas

CORRIENTES 569

U. T. 31 - 3665 y 8331

obra en cuestión y que lo que convino con la sociedad citada ha quedado pago y cancelado en su oportunidad. Agrega que aparte de ello ha pagado con exceso, pues el trabajo no fué realizado en debida forma, por lo que deduce reconvencción para el caso de que la actora probare ser la misma sociedad Casati Limitada, hasta el reintegro de las sumas de dinero que debió invertir en reparaciones, más los perjuicios provenientes de las desmejoras en la propiedad, todo lo cual insume cantidad mayor a la reclamada en la demanda, como lo probará en la estación oportuna del juicio.

A mérito de lo expuesto, pide el rechazo de la demanda y que en su oportunidad se haga lugar a la reconvencción con imposición de costas a la actora.

3º A fs. 79, contesta el actor la reconvencción afirmando que no existe la falta de acción alegada, pues de los autos sucesorios resulta que el haber total de la sociedad Casati Limitada, era de la sucesión de Mario Casati, quien cargó con el activo y pasivo de la misma. En cuanto a los otros hechos invocados por el demandado, los niega y está a lo que resulte de la prueba pericial, solicitando el rechazo de la misma.

4º Abierto el juicio a prueba, se produce por ambas partes la que informá el certificado del actuario corriente a fs. 192 v. Alega la actora a fs. 198 y la demandada a fs. 207, llamándose autos para sentencia a fs. 211 v., providencia que se consiente; y considerando:

I. El demandado, ha opuesto la defensa de falta de acción en el demandante, aduciendo que no existe identidad de personas entre la

real del causante y la ideal de la sociedad Casati Limitada, la que por su naturaleza corresponde tratar en primer término, ya que de prosperar, haría innecesario pronunciarse sobre los demás puntos de la "litis".

Las consideraciones que tuvo en cuenta el Juzgado al dictar la resolución de fs. 59|60, a mi entender no han sufrido modificación alguna a través del resto de las probanzas acumuladas con posterioridad y a sus conclusiones me remito "brevitatis causa" toda vez, que aparecen refirmadas por la confesión del demandado (fs. 90, contestación a la posición 5a.), de haber recurrido a la viuda del causante y no a la sociedad Casati Ltda., cuando exigió la reparación de algunas deficiencias de la obra. Si Mare admitió que la señora de Casati, en razón de hallarse enfermo su esposo y no como administradora de la sucesión, era la persona indicada para tomar las medidas necesarias a los efectos de dichas reparaciones, tal hecho importa reconocer tácitamente que la relación de derecho la había formalizado con don Mario Casati, y no con la sociedad Casati Ltda., siendo ello mérito suficiente para el rechazo de la defensa opuesta; lo que así declaro.

II. No obstante, queda otro punto fundamental a dilucidar, cual es la forma en que Casati o Casati Ltda. contrató con el demandado a los efectos de la construcción de la finca motivo de este pleito. El contrato que en copia corre a fs. 35, cuya autenticidad resulta acreditada por las conclusiones a que arriban las pericias de fs. 108 y 190 y que acepto en un todo, parece indicar que la obra se realizó por administración, y de ser así, sólo quedaría un saldo a favor de la sucesión de \$ 2.500 m|n. pactado en el mismo como única retribución a favor de Casati. El demandado, afirma que efectivamente la obra se realizó en esa forma y pretende dar al documento citado el valor de prueba terminante al respecto, reconociéndole en su alegato (fs. 209 vta.), sólo el derecho a exigir el cobro de la suma citada, de la cual habría que descontar la que resulte de la prueba pericial por defectos de construcción u obras no realizadas.

La norma fundamental sobre el punto, nos la da el art. 1026 del C. Civil al asimilar los instrumentos privados reconocidos en juicio a los instrumentos públicos, respecto a los cuales es necesario a su vez discriminar los hechos cumplidos por el mismo oficial público o pasados en su presencia, que merecen plena fe, de las declaraciones de las partes sobre hechos que el oficial público no ha constatado en forma alguna. Es decir, que la norma del art. 1026 debe aplicarse haciendo la distinción entre el contenido material del instrumento privado y la sinceridad de sus declaraciones. En el primer caso, equiparado al del art. 993 del C. C., para desvirtuar su contenido es necesaria la prueba de la falsedad del instru-

mento y en el segundo, basta la simple demostración en contrario.

Por extraña coincidencia, la prueba más valiosa e irrefutable de que la obra no se realizó por administración como se consigna en el contrato de fs. 35, la ha suministrado el propio demandado al glosar a los autos el recibo de fs. 146 del cual resulta que Juan D. Mare entregó a Casati Ltda. la suma de pesos 16 000 moneda nacional a cuenta de las obras de edificación que se ejecutaban en la finca de la calle Argerich número 1120|26. Siendo, así, ¿cómo comprender que quien sólo se obligó a pagar al constructor la suma de \$ 2.500 m|n., resulte entregándole a cuenta una cantidad casi siete veces mayor? Las explicaciones que sobre el particular da el demandado al evacuar posiciones son: "Que dicha suma incluía las variantes que en concepto de extras se efectuaran en las obras sujetas a ulterior liquidación" (v. fs. 90, contestación a la 9a. posición), extras que, al contestar la cuarta posición del mismo pliego, afirma en cambio "no haber autorizado y que las admitió en la inteligencia de que la compañía las hacía de buena voluntad". Pero dichas explicaciones no resisten el más elemental análisis, desde que resulta inconcebible que en una obra presupuestada en la suma de pesos 27.052.50 m|n., y que debió hacerse por administración, convirtiéndose como único pago al constructor la suma de \$ 2.500 m|n., se entregue para abonar extras (que la pericia de fs. 119 estima de un valor de 3 542.85 pesos m|n.), la cantidad "a cuenta" de diez y seis mil seiscientos pesos que el demandado recibió ese mismo día del Banco Hipotecario Nacional, según constancias de la planilla corriente a fs. 36.

Hay además otro detalle que necesariamente lleva a la convicción de que las relaciones entre Casati y Mare al efecto de la construcción de la finca motivo de este juicio se han guiado por otro contrato que el de fs. 35, y es el de que el recibo de fs. 146 hace mención de un contrato de fecha 22 de diciembre de 1928, o sea posterior en algunos meses al que se presentara al Banco Hipotecario en ocasión de solicitarse el préstamo para edificación.

¿Ha variado acaso la voluntad de las partes con respecto a la forma en que debió realizarse la obra, después de suscripto el contrato de fs. 35? En mi opinión no se trata de eso; y la explicación de lo sucedido nos la da el oficio de la institución prestataria corriente a fs. 37|38, en su última parte, cuando nos advierte que ella "no tiene relación alguna de derecho con los constructores de las propiedades afectadas a préstamos de edificación". Ello es debido a la circunstancia pública y notoria de que el Banco Hipotecario Nacional por disposiciones de su estatuto y al efecto de asegurar la real inversión de la suma otorgada en préstamo, en igual valor de construcción, hace la

entregas paralelamente con el progreso de la obra, siendo por eso también que se hace figurar a veces en el contrato de construcción que se somete a la supervisión del Banco que la obra se realizará por administración aunque resulte más fácil y cómodo a propietario y constructor proceder de otra manera, ya que es de presumir en el segundo mayor aptitud en la elección de materiales que en el primero, salvo cuando aquél posee también la idoneidad necesaria, lo que seguramente no ha ocurrido en el caso "sub lite", puesto que el demandado se desempeñaba en el cargo de mayor del Cuerpo de Bomberos.

El demandado ha pretendido desvirtuar las conclusiones a que arribo precedentemente con la declaración de varios testigos: Juan C. Prestigiácomo (fs. 160) el que afirma haber llevado materiales a la obra los que eran abonados por Mare, pero omite especificar cantidad y monto de los mismos; Esteban Pino (fs. 174), hace idéntica afirmación, pero el demandado olvida interrogarle acerca de la asiduidad de su concurrencia a la obra, que es forzoso suponer no lo ha sido en forma constante dado que tiene a su cargo un establecimiento mecánico y sólo se limitó a construir dos balcones de hierro, varias grampas y escalones para la escalera. La misma argumentación es aplicable a la afirmación del testigo Arnaldo Carpineti (fs. 184), restando solamente la singular de José March (fs. 174), que en forma alguna puede prevalecer sobre el cúmulo de presunciones expuestas anteriormente.

Ello no quiere decir que el suscrito descarte la posibilidad de que Mare haya efectuado algunos pagos, los que resultan acreditados por el dicho de los testigos citados, de César Nava (fs. 175) y Salvador Augeri (fs. 185 v.), oficios de fs. 156 y 162, y que ante la falta de prueba de descargo corresponde aceptar como efectivamente realizados por él (importe de las facturas y recibos de fs. 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 154-55 y 163). Pero cabe advertir que estos recibos, en algunos casos documentan la adquisición de accesorios no incluidos en el presupuesto y en otros, pagos efectuados con mucha posterioridad a la finalización de los trabajos, siendo el de fs. 138 el más objetable en razón de su fecha de otorgamiento que es posterior a la de la iniciación de la demanda, no obstante pretender acreditarse con él, una liberalidad de aquella época para con el demandado. De cualquier modo lo cierto es que con los materiales de que instruyen los comprobantes citados, nunca puede haberse construido una casa presupuestada en más de pesos 27.000 m/n.

III. Tratando ahora el balance de cuentas entre las partes y tomando en consideración lo alegado en la demanda y reconvenición, me remito a la única prueba producida al respecto que es la prolija pericia de fs. 119 a cargo del ingeniero Conrado Kierman, cuyas conclusio-

nes acepto por la lógica de su designación; perito designado de oficio (art. 26 de la ley Número 4128).

El nombrado perito constató la existencia de variantes en la construcción con respecto a la enumeración que consigna el presupuesto relacionado en la pericia del escribano Estrin (fs. 107), modificaciones que entiende han sido consentidas por el propietario y favorecen la obra (fs. 121); también constató la existencia de deficiencias, rubros no efectuados o mal computados, rubros calculados por defecto y otros por exceso; obras extras, accesorias o complementarias fuera de los planos y planilla de especificaciones, los que puntualiza en el acápite segundo, fijando el valor total de las obras realizadas, incluidas las extrañas, en la suma de \$ 28.704,44 m/n. Finalmente, el perito hace un detenido análisis de los defectos de construcción, que requieren en algunos casos la reparación y en otros hacen procedente una indemnización, estimando la incidencia económica de dichas deficiencias y defectos de la obra, en un 10 % del valor total de la construido o sea la suma de \$ 2.870,44 m/n.

Es exacto que Mare tomó posesión del edificio sin hacer reservas, lo cual libera al empresario con respecto a los vicios aparentes, o sea aquéllos que mediante un examen minucioso hubieran podido percibirse, no así de los derivados de la ruina total o parcial de la obra (art. 1646 del Cód. Civ.), pero a los fines de este pronunciamiento carece de finalidad práctica, la discriminación de la verdadera naturaleza de los vicios constatados por el ingeniero Kierman, toda vez que aun aceptando por vía de hipótesis que todas las deficiencias cuya incidencia económica estima el perito en un 10 % del valor de lo construido, sea el resultado de defectos en la construcción de la obra por los cuales debería responder Casati; y que los desembolsos efectuados por el demandado que documenta con los recibos y facturas a que se ha hecho mención, cuyo importe total es de pesos 2.665,65 m/n., hayan sido incluidos y tenidos en cuenta por el perito para fijar el valor de lo construido, siempre resultaría que Casati ha sido acreedor de Mare por la suma de pesos 23.168,35 m/n., de la cual este último sólo ha satisfecho la de \$ 16.000 m/n., (fs. 146), restando en consecuencia un saldo deudor de pesos 6.568,35 m/n., cuyo pago en forma alguna probó Mare haber efectuado.

En base a estas circunstancias y accionando el subrogatario por cobro de una suma menor, la demanda debe prosperar, si bien sólo hasta la concurrencia de su crédito contra la sucesión de Casati, o sea por la suma de \$ 1.073,50 m/n., según constancias de los autos "Casati Mario, sucesión incidente Juan D. Mare" (conf Lafaille, "Contratos", tomo 1º, página 232, número 391).

IV. Con respecto a los intereses, que en principio son procedentes, pretende Karothy que ellos deben correr desde la primera intimación practicada en los autos sucesorios de Mario Casati, en agosto de 1932. Ello no es legal, pues del testimonio de fs. 1 surge que el actor tuvo acción contra Mare a partir de la fecha del mismo (6 de mayo de 1938), por cuya razón la liquidación deberá practicarse a contar desde la fecha de la interposición de la demanda.

Por estas consideraciones, disposiciones legales citadas y la del art. 1629 del Cod. Civil, fallo haciendo lugar parcialmente a la demanda y a la reconvencción. En su mérito condeno a don Juan D. Mare a pagar a don José Karothy en el término de diez días, la suma de un mil setenta pesos con cincuenta centavos m.n., más sus intereses desde la fecha de la notificación de la demanda. Costas en el orden causado en atención a que la demanda como la reconvencción prosperan sólo en parte. — Raúl Lozada Echenique. — Ante mí: Antonio Borré”.

SENTENCIA DE LA CAMARA CIVIL PRIMERA

“¿Es arreglada a derecho la sentencia apelada de fs. 213?

El señor Vocal doctor Alsina, dijo:

Contra el pronunciamiento del “a quo” que hace lugar parcialmente a la demanda y a la reconversión, se agravan ambas partes. El actor porque considera exiguo el monto de la condena; se hace lugar a la reconvencción; se limita el curso de los intereses y se declaran las costas por su orden. El demandado se agrava en cuanto considera nula la sentencia dictada, y en caso de no serlo, en cuanto declara procedente la demanda y rechaza la falta de acción opuesta.

En lo que atañe al recurso de nulidad interpuesto por la demandada a fs. 219, no habiendo sido el mismo concedido ni solicitada la aclaratoria correspondiente, no procede sea considerado por el Tribunal, dado que, si bien es cierto que el recurso de nulidad debe interponerse en los casos en que proceda el de apelación, no por ello puede considerarse que va implícito en el mismo.

Acerca del recurso de apelación, primero debe tratarse el agravio del demandado referente a que la parte actora carece de acción, pues no se halla probado que sea cesionaria de la sociedad Casati Limitada o sucesora de su activo y pasivo.

Considero a este respecto que debe confirmarse el fallo en estudio, puesto que surge de los autos sucesorios de Mario Casati que se tienen a la vista, que el activo y pasivo de la indicada sociedad pasó íntegramente a la sucesión.

Todo ello, a mi criterio, además de los fundamentos que da el “a quo”, estaría corroborado por las constancias de dichas actuaciones. Así la carta cuya copia luce a fs. 74 del expediente sucesorio, la intervención del apoderado Corti, primero en representación de la madre del causante y una vez fallecida ésta, en la de sus herederos, entre los que se encontraba Ferruccio Casati, quien junto con el causante eran los únicos socios de la sociedad nombrada. Igualmente la pericia que corre a fs. 173 de dichos autos, donde el perito expresa que la sociedad Casati nunca se inscribió en la matrícula de comerciantes ni llevó los libros necesarios.

Evidentemente, que de todos estos antecedentes surge claramente, que la sociedad en cuestión fué meramente nominal y que todos sus créditos y débitos fueron incluidos en la sucesión de su único dueño y gestor, por lo que como he dicho precedentemente debe rechazarse la defensa opuesta de falta de acción.

Rechazada dicha excepción, es necesario analizar previamente el agravio de Karothy, según el cual, accionando como subrogatorio de la sucesión acreedora de Juan D. Mare, debe prosperar la acción por el total de lo que reclama y no solamente por el crédito que el nombrado tiene contra la sucesión de Mario Casati.

La acción por medio de la cual se intenta en el “subjudicio” cobrar el crédito que la sucesión Casati tiene con Mare, no es otra que la subrogatoria u oblicua, por medio de la cual los acreedores ejercen los derechos y acciones de su deudor con el fin de hacer incorporar al patrimonio de este último los bienes o derechos sobre los que ejercerán después las acciones que tuvieran.

Evidentemente que no puede dejar de reconocerse que los acreedores obran en su propio interés, por lo que podría pensarse que siendo el mismo la medida de las acciones, no podrían nunca demandar por más de lo que se les debe, pero, debe de tenerse en cuenta que ellos ejercen las acciones y derechos de sus deudores basados, es cierto, en un interés. pero éste consiste en hacer ingresar al patrimonio de su deudor bienes, para luego cobrarse sus créditos accionando contra el mismo. Tanto es así, que dicho interés da origen a una de las condiciones indispensables para que la presente acción progrese, o sea, la de inacción del deudor y que ésta pueda causarle un perjuicio.

En cuanto al hecho que se expresa para apoyar este aspecto de la “litis” de que el artículo 771 del Código Civil prohíbe a Karothy accionar por mayor cantidad, es infundado, puesto que dicha norma legal se refiere al pago con subrogación, mediante el cual, no puede el subrogado pedir más de lo que desembolsó, pero en este caso se hace ingresar la suma que se desembolsó directamente al patrimonio del que facilitó el dinero mientras que por la acción que se intenta en autos, se trata de hacer

ingresar un bien al patrimonio del deudor con el objeto, como he dicho precedentemente, de cobrar posteriormente sobre el mismo lo que se deba (conf. Sánchez de Bustamante Miguel: "Acción oblicua, indirecta o subrogatoria", Nos. 864 a 866).

Establecido ya, que la acción iniciada por Karothy en nombre de la sucesión Casati no debe de tener por límite el crédito de aquel contra la misma, es necesario analizar los restantes agravios que se expresan contra la sentencia.

El "a quo" sostiene que la obra realizada por la sociedad Casati, se rigió por otro contrato que el que se menciona en el "sub iudicio", cuya copia luce a fs. 35.

No comparto el criterio del sentenciante en este aspecto, primero, porque atento a los términos de la demanda lo considero extraño a la "litis", y segundo, de no ser según el criterio del Juez, tampoco considero argumento suficientemente fuerte para desvirtuar lo expresado en el mencionado contrato de que se haría la obra por administración, la presunción que da el recibo de fs. 146, ante las declaraciones de los testigos y la falta de prueba de la actora a este respecto.

Efectivamente, si bien el aludido recibo indica que se entregaron \$ 16.000 a cuenta de las obras de edificación que se efectuaban y que ellas se realizaban en base a un contrato de fe-

cha posterior al de fs. 35, no ha sido dicho contrato acompañado, ni se ha demostrado en autos que Casati pagara los materiales, surgiendo por lo tanto, como presunción más lógica, que dicho recibo había sido dado para pago de materiales comprados por Casati a nombre del demandado, lo que por cierto no privaría ni estaría reñido con el hecho de que la obra se hiciera por administración.

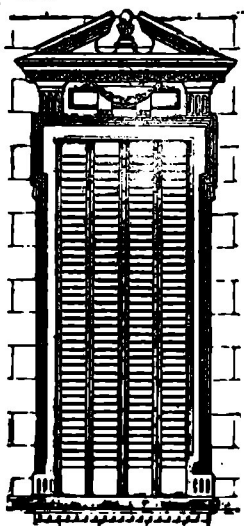
Todo ello, está corroborando por las declaraciones vertidas en estos obrados, y sobre todo por la del testigo José Mach, que era empleado de la nombrada sociedad y que fué el constructor de la casa (fs. 90). Pudiendo agregarse aun, que dicho testigo fué quien dió el informe junto con la señora de Casati, de que éste y la nombrada sociedad eran una misma persona (conf. fs. 173 de los autos sucesorios). Igualmente descarto la presunción que tiene por base lo manifestado por el Banco Hipotecario Nacional, dados los demás elementos de prueba que obran en el "sub iudicio".

Ahora bien, sentado que la obra se realizó por administración, debemos considerar los rubros que se demandan por locación de servicios y por suministro de materiales para las obras extras realizadas.

Respecto a los \$ 2.500 que Mare debía pagar a Casati por los trabajos técnicos que realizó en la construcción de la finca, no hay en estos obrados constancia alguna que permita suponer de una manera evidente que los mismos hubieran sido pagados, sino por el contrario, de las propias manifestaciones de Mare surge que ellos no lo han sido, puesto que a fs. 90 manifiesta que creía que la sociedad los efectuaba de buena voluntad.

En lo que atañe a los trabajos extras, si bien los mismos fueron realizados por Casati Ltda. (fs. 90), no se han traído al "sub examine" las pruebas que acrediten que los materiales necesarios para la realización fueron puestos por el actor, por lo que sólo debe comprender esta parte de la acción, los trabajos de dirección realizados, los que deben ser fijados en la

INGENIEROS, ARQUITECTOS, CONSTRUCTORES



La celosía **BURDIN ZUR**

se ha impuesto en toda
construcción moderna

Con montantes
de hierro
y tablillas de
madera

Pidan el nuevo
Catálogo de Puertas
y Ventanas

IRIARTE Hnos. y Cía.

Unicos Fabricantes

MONTES DE OCA 1461

U. T. 21, Barracas 0251

Buenos Aires

Representante en Rosario:

PEDRO DISCACCIATI

Avda. Pellegrini 950

U. T. 27810

Cemento Portland

Cales Hidratadas Molidas

Agregados Graníticos

LOMA NEGRA S. A.

Av. R. Sáenz Peña 636 - Buenos Aires

U. T. 33, Avenida 1533

INDUSTRIA GRANDE NACION PROSPERA

Afiliada a la Unión Industrial Argentina

suma de \$ 350 dado el monto que el perito asigna a dichas obras extras.

El demandado reconviene por los defectos que existen en la construcción.

En esta parte del juicio debemos atenernos a la pericia realizada por el ingeniero Kiernan, que corre agregada a fs. 119 de estas actuaciones. Según dicho perito la propiedad sufre una incidencia económica desfavorable equivalente a un 10 % de su valor real total, por lo que estima que la misma asciende a la suma de \$ 2.870.44 moneda nacional.

Ahora bien, de la pericia surge igualmente que varios de los defectos que contiene la obra en cuestión, si bien unos son debidos a deficiencias técnicas, otros lo son a mala calidad de los materiales o a materiales usados que fueron utilizados, los que a mi criterio dieron lugar a vicios aparentes, por lo que los mismos no deben quedar comprendidos en la indemnización.

Teniendo en cuenta todo ello, juzgo que la reconvencción sólo debe prosperar, respecto a algunos de los defectos de la obra, por lo que, dada la falta de prueba concreta sobre el valor indemnizable, estimo equitativo fijar la suma de \$ 1.000.

En cuanto a los intereses, los mismos deben de correr desde la primera intimación judicial que se hizo a Mare, dado que Karothy en este

juicio no ha actuado a nombre propio sino de la sucesión, como lo he dicho precedentemente al referirme a la naturaleza y forma de ejercicio de la acción subrogatoria.

Por estos fundamentos juzgo que la sentencia en recurso debe confirmarse en lo principal que decide y modificársela en lo demás, condenándose a Mare a pagar la suma de pesos 1.850 con sus intereses desde la fecha de la primera intimación judicial que se practicó. Las costas de la alzada se declaran igualmente por su orden en esta instancia, dada la forma en que prosperan los recursos de ambas partes.

Los señores vocales doctores Barraquero y Garriga, por razones análogas a las aducidas por el señor Vocal doctor Alsina, votaron en el mismo sentido.

Por lo que resulta de la votación de que instruye el acuerdo que precede, se desestima el recurso de nulidad y se confirma en lo principal que decide, la sentencia recurrida de fs. 213, modificándosela: 1º en la suma que manda pagar, la que se eleva a la cantidad de un mil ochocientos cincuenta pesos m/n. y 2º en cuanto a los intereses, los que deben correr desde la fecha de la primera intimación judicial. Las costas de la alzada se declaran por su orden, dada la forma en que prosperan los recursos de ambas partes".

Porque la Cocina Eléctrica Trabaja Sola!

La **COCINA ELECTRICA** satisface por la sencillez de su manejo. La regulación de los discos, a voluntad, y el control automático de la temperatura del horno, evitan la constante preocupación personal.

Por eso, es un placer cocinar con
COCINA ELECTRICA

COMPañIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

San José 180

U. T. 37 (Riv.) 4461

Información General



Proponen un concurso mundial de arquitectos para la construcción de los edificios de la "ONU". — Dos sociedades de arquitectos de Cambridge, (E.E. UU.), han pedido a la Organización de Naciones que elija por medio de una competencia mundial a los arquitectos que construirán los edificios de la propuesta Organización de Naciones Unidas. En la resolución, dirigida a los delegados norteamericanos de la O.N.U., se recomienda a la Sociedad Americana de Proyectistas y Arquitectos y la rama americana del Congreso Internacional de Arquitectos Modernos. Donde quiera que se resuelva levantar estos edificios, los arquitectos responsables para este proyecto y construcción deberían ser elegidos por medio de una competencia mundial.

Con fondos de una colecta pública construirán casas en La Rioja. — La Secretaría de Trabajo y Previsión, por intermedio de la Administración de viviendas para familias humildes en la provincia de La Rioja, destinó para dicha obra parte de los fondos provenientes de la colecta pública que se realizó en beneficio de las provincias pobres del Norte Argentino.

El organismo mencionado acaba de aprobar la licitación pública convocada para la construcción de 30 casas individuales en la ciudad de La Rioja, que constarán de tres habitaciones cada una y demás dependencias, y serán edificadas en amplios lotes con espacio para jardín y huerta. La edificación, que se iniciará de inmediato, ha sido adjudicada por la suma de 192.776,55 pesos moneda nacional.

Rechazo de proyecto sobre viviendas. — La Cámara de Representantes rechazó por 161 votos contra 92 el pedido del Poder Ejecutivo de que se destinaran 603 millones de dólares para un programa de subsidios a la producción de materiales de construcción. El presidente Truman consideraba la concesión de este crédito como parte de su programa para lograr la construc-

MATERIALES KREG-O PARA TODAS LAS OBRAS

EDIFICIO SUDAMERICANO INGENIERO CIVIL PROYECTO: 1938-1939		ARCHITECTO NGERON Y FIEBELI	
PISOS ASFALTICOS de lujo EN COLORES	ETERNIT - KREGLINGER Asbesto cemento Chapas acanaladas y lisas, caños de construcción y canalización, moldizados.	KREG-O-FALT RUBEROID Fielros y techos asfálticos	
VENTANALES DE HORMIGON KREG-O-LIT	TRATAMIENTOS ACUSTICOS	KREG-O-TEX Revestimientos y cielorrasos	
MASTER BUILDERS PRODUCTS Dispensores de hormigón Pisos metalizados de hormigón.	Granulado volcánico	HARDBOARD Tabiques Puertas Mastradores	Andamios tubulares

KREGLINGER LTDA.
COMPAÑIA SUDAMERICANA S. A.
CHACABUCO 151 BUENOS AIRES U.T. 33 Av. 2001-8

ción de 2.700.000 viviendas en los próximos dos años.

75 minutos bastan para erigir una casa británica. — No hace muchos días, seis obreros británicos erigieron un nuevo tipo de "bungalow", todo de aluminio, en sólo 75 minutos.

El "Daily Mirror" informa que es la primera casa de ese tipo que se construye en Blackburn, en el norte de Inglaterra, y que otras 52 más serán erigidas en los próximos 17 días.

Estos nuevos "bungalows" tienen un aspecto extraordinariamente atractivo, y serán pintados en

colores verde y crema, habiéndolos fabricado una firma de Lancashire.

Aunque esta clase de "bungalows" prefabricados son producidos para las familias del Reino Unido, eso no es óbice para que puedan ayudar considerablemente a resolver el problema de la vivienda en otros países de ultramar. Los que actualmente se construyen en Gran Bretaña no son para la exportación, pues, aparte de los enormes requerimientos del país, el espacio de bodegas que exigirían dificultaría su envío al exterior. Sin embargo, los países de ultramar podrían

adquirir los planos y las licencias de producción, para construir rápidamente este nuevo tipo de casas prefabricadas.

Las líneas subterráneas de Moscú. — En la capital soviética se inició la construcción de una nueva línea subterránea alrededor de la ciudad, de 20 kilómetros de extensión, que aumentará aproximadamente en un 50 por ciento el actual kilometraje de dicha capital.

Los arquitectos que trazaron los proyectos para las doce nuevas estaciones subterráneas declaran que superan en belleza arquitectónica a cualquiera de las 29 existentes.

La ampliación de las líneas subterráneas fué emprendida por iniciativa personal del Sr. Stalin, cuya aprobación hizo posible completar las tres líneas actuales durante la guerra, cuando las obras fueron realizadas casi exclusivamente por mujeres.

Se construirán Escuelas-fábricas en nuestro país. — La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional ha elaborado un plan de construcciones de edificios destinados a escuelas-fábricas en esta capital y en las provincias de Santa Fe, Córdoba, La Rioja, Catamarca y San Juan, conforme a las proyecciones del organismo que depende de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

La citada comisión ha adquirido por la suma de \$ 82.365,18 un terreno en las calles Juan Bautista Alberdi y Lacarra, donde se iniciará la inmediata construcción de una escuela-fábrica. El dinero fué donado por el Sr. José Casal Calviño. Dos edificios iguales se construirán, dentro del año en curso,

en Rosario y en el Barrio de la Boca, este último en un terreno donado por el Sr. Benito Quinquela Martín.

Se está dando término a los trámites inherentes a la adquisición del instrumental necesario para el funcionamiento del Instituto de Psicología y Orientación Profesional, como igualmente para los consultorios médicos destinados a la atención de aprendices.

Demandará 30 años la reconstrucción de Londres. — Un portavoz del consejo comunal londinense delineó lo que califica de "el más grandioso y notable proyecto de reconstrucción creado por ciudad alguna en el mundo". Este plan comprende la reconstrucción de un sector de 800 hectáreas de la zona de los docks en Londres ya inaugurado por el citado consejo. Los trabajos abarcan dos tercios de Stepney y un tercio de Poplar, dos de los barrios más populosos de Londres.

La zona donde comenzarán los trabajos y que es virtualmente el corazón del este de Londres, está situada entre White Chapel y Commercial Roads. Ha sido elegida en primer término por muchas razones entre ellas la gran densidad de población, la congestión del tráfico, la cantidad de industrias y especialmente los daños que experimentó durante la guerra. Casi todas las casas resultaron afectadas por los bombardeos y una de cada tres fué destruida totalmente o no quedó en condiciones de ser reparada.

La recomendación establecida es de que el consejo comunal debe adquirir toda esa zona, proyecto

este que demandaría, entre terrenos y construcciones, no menos de 45 millones de libras esterlinas. Aunque gran parte del plan de desarrollo será por cuenta y responsabilidad del consejo, este podrá conceder préstamos para proyectos de índole privada.

Se calcula que todo el plan de reconstrucción demandará treinta años y sus alcances son muy vastos tanto en la parte material como social.

Aumento de jornales para los yeseros. — Como resultado de las conversaciones efectuadas entre patronos y obreros yeseros de esta Capital, se ha convenido para los últimos un aumento del 10 % sobre los anteriores jornales, el cual entrará en vigor con efecto retroactivo desde el 1° de enero del corriente año.

Dicho aumento fija los salarios en la siguiente forma: 14.30 pesos los oficiales; 11 los medio oficiales y 8 los peones.

Construcción de casas en Estados Unidos. — Las recomendaciones del presidente Truman en favor del programa de construcción de viviendas más grande de la historia obtuvieron el apoyo inmediato y entusiasta de los dos grandes partidos que integran el Parlamento. La campaña de emergencia prevé la construcción de 2.700.000 nuevos hogares en el curso de los dos próximos años.

En apoyo de esta idea, el representante republicano por Indiana, Mr. Springer, pidió que se prohibiera el embarque de grandes cantidades de materiales de construcción para la América del Sur.



LICITACIONES

REALIZADAS:

Dirección Nacional de Arquitectura. — Construcción del edificio para la Escuela Industrial de la Nación, en la ciudad de Santiago del Estero:

Presupuesto Oficial	\$ 819.757.06
Jozami Delgado y Del Vito	„ 875.713.33
Luis Tomatis	„ 941.830.65
Sollazzo Hermanos	„ 979.199.81

— Construcción de un edificio para el Hotel de Turismo en la ciudad de Corrientes:

Presupuesto Oficial	\$ 885.939.76
Luis Galanti	„ 1.054.570.09
Chacofi, Cia. Chaqueña de C. y F.	„ 1.070.000.00
Pedro M. Abbate y Angel Rudi	„ 1.107.424.70
SADOYPC, S. A.	„ 1.137.089.95

— Construcción del edificio para el hospital para Tuberculosos "Flia. Domingo Funes", en Villa Caieiro, provincia de Córdoba:

Presupuesto Oficial	\$ 1.453.728.82
Benito Roggio e Hijos S. R. L.	„ 1.795.355.09
Civelli y Paolini	„ 1.859.000.00
Felipe Goldenberg	„ 1.888.393.74

— Construcción de un edificio destinado a la Escuela Normal de Adaptación Regional de Frias (Santiago del Estero):

Presupuesto oficial	\$ 658.794.69
Jozami, Delgado y Del Vitto	„ 790.553.07

Municipalidad de General San Martín. — Construcción de un horno incinerador de residuos con capacidad para reducir diariamente sesenta toneladas de basuras:

Piquet y Arano	\$ 392.000.00
A. P. Green Argentina S. A.	„ 555.942.00

Banco de la Nación Argentina. — Reformas y ampliación del edificio de la sucursal 6 de Septiembre, provincia de Buenos Aires:

Díaz y Luoni	\$ 56.783.80
Cartier, Harndorff y Mammarelli	„ 64.904.84
Pedro F. B. Juliano	„ 68.095.09

Descours & Cabaud Productos Metalúrgicos S. A.

Redondo para Cemento Armado
Perfiles para Carp. Metálica
Herraies Modernos



Marca Registrada

Escritorio: Cangallo 1935 - U. T. 47 - 0071

Eulogio Zeballos	„ 72.028.28
César De Marchi	„ 79.433.00
Agustín Scazzola	„ 90.843.57
Bongiorno Hnos.	„ 101.981.61

Ministerio de Marina, Dirección General del Material. — Construcción del pabellón "Panadería" en la Escuela de Mecánica de la Armada:

Adolfo T. Moret	1,40 %
Luis J. Ravazzani	11,96 „
Empresa Constructora "Febeton"	23,80 „
E. y P. Cabré	25,24 „
Geopé	27,50 „

Las cinco propuestas son con aumento del presupuesto oficial que es de \$ 206.810.55 m/n.

— Construcción de casas en la Base Naval de Puerto Belgrano:

Pierini Hnos.	2400 %
Francisco Marseillan	35 85 „
Alternativa	34,30 „

Ambas propuestas son con aumento del presupuesto oficial que asciende a \$ 637.061.50 m/n.

Dirección de Arquitectura de la Provincia de Buenos Aires. — Obras de reparación del edificio ocupado

COPIAS DE PLANOS



Papeles

Y TELAS TRANSPARENTES
MATERIAL PARA DIBUJO
FOTOGRAFIA TECNICA

A. & M. CASASCO Y CIA

SOC. de RESP. LTDA. - CAPITAL \$ 1.500.000. - m/n.

SUC. RIVADAVIA 589 • LIMA 461 • B.S.As.

• SUCURSAL ROSARIO: RIOJA 867 •

Casa Central:
CORDOBA 1836

por la subcomisaría de Quequén, partido de Lobería:
 Rocco Tomagra 25,50 %
 Esta única propuesta es con aumento del presupuesto oficial, que importa \$ 19.532.42 m/n.

—Construcción de una Capilla en la Cárcel de Olmos (2° llamado):
 Oscar Sánchez 8,70 %
 León Valli y Cia. 27,50 %
 Las dos propuestas son con aumento del presupuesto oficial, que se eleva a \$ 110.945.15.

—Construcción de un edificio para Asilo de Huérfanos en Las Flores:
 José De Anna 11,95 %
 Pedra Randazzo 12,00 %
 Ambas propuestas son con aumento del presupuesto oficial, que suma \$ 92.087.20.

Sala de primeros auxilios de Gerli (Buenos Aires).
 —Construcción de un nuevo edificio:
 Presupuesto oficial \$ 51.257.00
 Camilo Corradini, con aumento del 90 00 %

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción de dársenas para Hidroaviones y Yates, obras de márgenes y defensa:
 Gruen y Bilfinger, S. R. L. Sección 1ª \$ 4.233.885.00
 Sección 2ª „ 3.961.830.00
 Sección 3ª „ 6.648.220.00

Dirección General de Fabricaciones Militares, División Construcciones e Instalaciones. — Ampliación del taller de Forja y Espoletería, Alojamiento Personal Superior, casa habitación y obras exteriores en las Fábricas Militares de Munición de Armas Portátiles y Munición de Artillería "Borghi", provincia de Santa Fe:
 Felipe Goldenberg 13,70 %
 "E. R. C. A." Empresa Rosarina de Ce-

mento Armado 48,90 %
 Ambas propuestas son con aumento del presupuesto oficial que es de \$ 806.352.79.

Secretaría de Aeronáutica. — Dirección de Infraestructura. — Construcción de una vivienda para Jefe del Aeropuerto en Salta:
 Industria Argentina del Cardón S.R.L. ... 35 00 %
 Kosiner y Vidizzoni 36,30 %
 Conrado Marcuzzi 38,45 %
 Vito S. Mazzotta 39,74 %
 Las cuatro propuestas son aumento del presupuesto oficial, que es de \$ 40.984.25.

—Construcción de una torre-tanque en el Barrio Casas para personal subalterno en Guarnición Aérea de Córdoba:
 Ernesto G. Schuster 18,80 %
 Benito Roggio e Hijos S.R.L. 24,50 %
 Reinaldo Francisco Pellegrini 39,00 %
 Las tres propuestas son con aumento del presupuesto oficial, que asciende a \$ 88.469.77.

—Viviendas para Jefes Aeropuerto en el Aeropuerto Presidente Rivadavia, en 6 de Septiembre, provincia de Buenos Aires:
 Carri y Chorroarin 24,00 %
 Esta única propuesta es con aumento del presupuesto oficial, que importa \$ 49.478.80.

—Vivienda para Jefes Aeropuerto en el Aeropuerto de Córdoba:
 Benito Boggio e Hijos S.R.L. 19,50 %
 Vicente Calvo 21 80 %
 C. A. P. Y. C. 24 00 %
 Revuelta, Carrera y Bottaro 26,00 %
 Las cuatro propuestas son con aumento del presupuesto oficial, que suma \$ 48.293.52.

—Construcción de un depósito especial en la Base

LA
**INSTALACION
 SANITARIA
 DOMICILIARIA**

... constituye una de las partes más importantes de toda edificación y, por lo tanto, deben emplearse materiales de la más alta calidad y eficiencia. Instale en sus obras caños de fundición centrifugada y accesorios de fundición marca , aprobados por A. N. D. A. que, por su esmerada fabricación, son un alto exponente de la INDUSTRIA ARGENTINA.
 Adquéralos en todas las buenas casas del ramo.

TAMET

CHACABUCO 132 • BUENOS AIRES

CONTRA HUMEDAD

CERESITA

CASA CERESITA S. R. L.
Capital \$ 750.000.00 m/n.

BUENOS AIRES
Azopardo 920

R O S A R I O
E. Zeballos 1087

Aérea Militar de "El Plumerillo", provincia de Mendoza:

Julio Z. Coppo 18,90 %
Heriberto L. B. Welbers \$ 100.900.00

La primera propuesta es con aumento del presupuesto oficial, que es de \$ 87.206.72 y la última por el precio consignado.

—Ejecución de obras en el Aeropuerto de Clorinda, (Formosa):

Pabellón usina:

Luis Diez 22,00 %
Urtizberea, Savasta y Felice \$ 11.145.79

La primera propuesta es con aumento del presupuesto oficial, que se eleva a \$ 8.810.90 y la segunda por el precio consignado.

—Casa habitación personal:

Luis Diez 22,00 %
Urtizberea, Savasta y Felice \$ 43.015.53

La primera propuesta es con aumento del presupuesto oficial, que importa \$ 34.004.37 y la segunda por el precio consignado.

—Obras en el Aeropuerto de Resistencia (Chaco):
Construcción de una Estación de Pasajeros:

José Tonconogy 31,00 %
F. Taiana y G. Logripo 43,00 %
Urtizberea, Savasta y Felice \$ 120.445.29
Alberto L. Romero \$ 121.860.00

Las dos primeras propuestas son con aumento del presupuesto oficial, que asciende a \$ 100.791.04 y las dos últimas por el precio consignado.

—Casa habitación para el personal:

José Tonconogy 31,00 %
F. Taiana y G. Logripo 43,00 %
Alberto L. Romero \$ 48.750.00

—Obras en el Aeropuerto de Córdoba. Construcción edificio garage y taller:

Atilio R. Vallania 11,20 %
Benito Roggio e Hijos S.R.L. 11,37 %
Revuelta, Carrara y Bottaro 29,00 %

Las tres propuestas son con aumento del presupuesto oficial que es de \$ 121.179.00.

—Cercas en el Barrio de Oficiales Guarnición Aérea:

G. Ernesto Schuster 11,11 %
Frías y Díaz Lazcano 6,20 %
Benito Roggio e Hijos S.R.L. 4,00 %
Revuelta, Carrara y Bottaro 2,30 %
Alberto L. Romero 1,15 %
Héctor José Farina y Raimundo Vacciani S. R. L. 24,65 %

Las cinco primeras propuestas son con rebaja del presupuesto oficial, que suma \$ 173.403,65 y la última con aumento.

—Pabellón para taller provisorio de trabajos prácticos en la Escuela de Especialidades de Córdoba:

Benito Roggio e Hijos S. R. L. 5,00 %
Revuelta, Carrara y Bottaro 3,50 %
Variante 5,50 %
Atilio R. Vallania 3,18 %
Variante 4,83 %

Todas las propuestas son con rebaja del presupuesto oficial, que es de \$ 111.787.53.

La variante consiste en efectuar los trabajos en un plazo de 20 semanas.

—Obras en el Aeropuerto de Formosa:

Casa habitación para Jefes:

Urtizberea, Savasta y Felice 16,00 %
Wayss y Freytag 98,30 %

Ambas propuestas son con aumento del presupuesto oficial, que asciende a \$ 34.004.37.

La empresa Wass y Freytag manifiesta en su propuesta, que si se le adjudican las obras de las licitaciones N° 30, 31, 32 y 33, harían el 75 % de aumento.

—Construcción de una Estación de Pasajeros.

Urtizberea, Savasta y Felice 16,00 %
Wayss y Freytag 98,50 %

Ambas propuestas son con aumento del presupuesto oficial, que importa \$ 44.446.11.

La empresa Wayss y Freytag, manifiesta en su propuesta, que si se le adjudican las obras de las licitaciones N° 30, 31, 32 y 33 harán un 78.50 % de aumento.

—Edificio Pabellón Usina:

Urtizberea, Savasta y Felice 19,00 %
Wayss y Freytag 90,60 %

Ambas propuestas son con aumento del presupuesto oficial, que es de \$ 8.810.90.

Lo mismo que en las anteriores, la empresa Ways y Freytag, manifiesta en su propuesta, que si se le adjudican las licitaciones N° 30, 31, 32 y 33, harán la obra con el 67,00 % de aumento.

—Construcción Centro Cívico (Alas "A" y "B")

	Ala "A"	Ala "B"
Frías y Díaz Lascano	10,00 %	5,00 %
Luis Pastrone	13,00 %	15,00 %

Ambas propuestas son con aumento del presupuesto oficial que se eleva a \$ 421.972.98 para el Ala "A" y \$ 502.961.03 para el Ala "B"

—Barrio de casas para personal subalterno:

Frías y Díaz Lascano 1,10 %
Revuelta, Carrara y Bottaro 6,50 %
Benito Roggio e Hijos S.R.L. 6,70 %
Ernesto Schuster y Pedro Carrera 18,77 %

Las cuatro propuestas son con aumento del presupuesto oficial de conjunto que asciende a \$ 924.934.01 moneda nacional.

—Estación para pasajeros en el Aeropuerto de Salta:

Victorio Binda 12,80 %
Vito S. Mazzotta 17,29 %
Industria Argentina del Cardon 18,50 %
Conrado Marcuzzi 18,74 %

Las cuatro propuestas son con aumento del presupuesto oficial que suma \$ 348.156.78 moneda nacional.

A REALIZARSE:

Abril:

5. — **Administración General de Vialidad Nacional.** — Construcción de Depósito de Combustible, Comedor para personal y casa habitación para Mayordomo, en la División Equipo y Almacenes en Dársena Sur, presupuesto oficial, \$ 150.868.20, a las 15 horas.

6. — **Secretaría de Aeronáutica. — Dirección de Infraestructura.** — Obra Parque y Depósito Aeronáutico: Taller Regional Quilmes: Presupuesto oficial pesos 261.189.89; a las 12.15 horas.

9. — **Dirección General de Fabricaciones Militares. — División Construcciones e Instalaciones, Aráoz N° 2770.** Construcción de jardinerías y cercos divisorios para las casas del Personal en la Fábrica Militar de Armas Portátiles, Rosario, Pv. de Santa Fe, presupuesto oficial, \$ 14.743.39, a las 12 horas.

15. — **Sala de Primeros Auxilios de Gerli Este. — Curupayti 258, Gerli, F. C. S.** — Construcción de un nuevo edificio, a las 19 horas.

Para bases de licitación, informes, etc., dirigirse a Ing. Jaime A. Singerman, Arenales 2515, Capital Federal, U. T. 44-0831, de 17 a 19 horas.

15. — **Dirección Nacional de Arquitectura. — Construcción Casa Director, personal técnico, peones, portería y portada, en Estación Experimental de Pergamino, provincia de Buenos Aires; presupuesto oficial, pesos 261.971.13; a las 15 horas.**

22. — **Secretaría de Aeronáutica. — Cuartel Maestre General. — Dirección de Infraestructura. — Construcción de tres casas para personal en el Aeródromo de Esquel, gobernación del Chubut; presupuesto oficial, \$ 103.921.89 m;n; a las 12 horas.**

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, Rodríguez Peña 1693, Buenos Aires.

BASIC ENGLISH (INGLES BASICO)

Una revista mensual que le permitirá aprender en pocas semanas, sin profesor, y en forma sencilla y agradable el conciso e imprescindible idioma internacional de la postguerra.

50 ctvs. el ejemplar en todos los Kioscos

La Gobernación del Territorio de Santa Cruz **NECESITA**

un profesional competente en urbanización, construcciones, caminos, regadíos y toda obra de fomento territorial; preferentemente casado y dispuesto a radicarse en el territorio.

Sueldo mensual SEISCIENTOS pesos, más una asignación de \$ 200 aportada por los municipios del territorio, y casa habitación si fuere casado.

Ofertas y antecedentes al
Excmo. Sr. Gobernador del Territorio,
Don JUAN M. GREGORES

ES UN DEBER PATRIOTICO EVITAR EL DESPERDICIO DEL AGUA

De acuerdo con los datos de Obras Sanitarias de la Nación, se ha calculado que de 372.4 millones de metros cúbicos de agua consumidos en la ciudad de Buenos Aires durante el año 1943, cerca de 74.4 millones fueron malgastados y, de 30.000 toneladas de combustible, 6.000 fueron utilizadas para proveer de agua que fué desperdiciada. Una pérdida que alcanzó al 20 % y que si fuera eliminada, permitiría atender un consumo más extenso, sin incurrir en nuevos gastos.

Una manera de contribuir a ese fin, evitando pérdidas inútiles que al final terminan por aumentar el costo, es colocar siempre accesorios de una calidad digna de confianza, que eliminen pérdidas de agua. Los accesorios "L.U." responden ampliamente en este sentido.

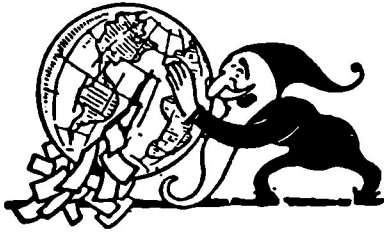
Soc. Anón. Fundición y Talleres
LA UNION
Industria Argentina de Calidad

Véalos en cualquier casa importante del ramo



El grabado demuestra el interior de una llave "L.U.", en el que puede apreciarse su diseño técnicamente perfecto, que evita la pérdida del agua.

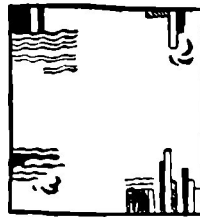
DIARIAMENTE



Recibirá V.d. recortes de diarios y revistas de todo el mundo, de cuanto asunto le interese, si se suscribe por monedas a

LOS RECORTES AGENCIA INTERNACIONAL DE RECORTES PERIODÍSTICOS
CANGALLO 940 - U. T. 35-2786 - Buenos Aires

THE ORIENTAL CARPET Co.



ALFOMBRAS
MODERNAS
Y DE ESTILO

DANDOLO & PRIMI

Soc. de Resp. Ltda.

CALLAO 264

U. T. 47 - 2372

IMPORTANTE

Informamos a nuestros lectores que las oficinas del CENTRO DE ARQUITECTOS, CONSTRUCTORES DE OBRAS Y ANEXOS, y la Administración de esta Revista, funcionan de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. Sábados, de 9 a 12.

EL ANTIGUO Y ACREDITADO TALLER DE

VITRAUX

Juan B. Passaglia

se halla ahora instalado en

URIARTE 1486

U. T. 71 - 4768

y en condiciones, como siempre, de efectuar el trabajo más perfecto al precio más económico y con la máxima rapidez.

Planillas y Cálculos de Hormigón Armado

Por Ing. Especialista

a precios económicos

H. S. Catamarca 225

U. T. 45 - 9278

Máquinas para Obras



MECANICA EN GENERAL

Talleres MARI
Soc. de Resp. Ltda.

Pte. L. S. Peña 1835
U. T. 23, 0584 y 5327

La Dirección de esta Revista advierte a los colaboradores espontáneos que, aun cuando agradece los trabajos que se le envían para su publicación, no se hace responsable de ellos ni mantiene correspondencia sino sobre los que haya solicitado.

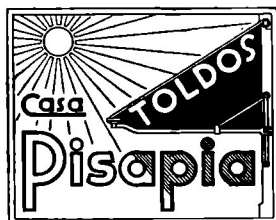
HERRERIA ARTISTICA FORJADA

Premiada con primer premio, medalla de oro, en la Exposición de Sevilla y Gran premio de honor y medalla de oro en la Exposición Comunal 1928 de Artes Industriales.



Luis Pedroli

MONROE 828 - 32 - U. T. 71 - 1783
Buenos Aires



FABRICANTE DE ARMAZONES PARA TOLDOS AUTOMATICOS

En hierro, bronce, cromo, Inocrom, acero inoxidable y en todo tipo de máquina para toldos

TALLER DE BRONCERIA EN GENERAL
PICHINCHA 1471/73 U. T. B. Orden 1338

Ventiladores Eléctricos

de baja, media y alta presión, fabricados por G. MEIDINGER y Cía., de Basilea, Suiza. Especialmente contruídos para la inyección de aire a los quemadores de petróleo destinados a calefacción.

LUIS BORELLI

Av. MONTES DE OCA 1219
U. T. 21 - 2572 - Bs. Aires



Ya ha comenzado la era de la reconstrucción económica de todas las naciones. LA CONSTRUCCION marcha a la vanguardia y se buscan las personas PREPARADAS. Nuestra enseñanza es seria y eficaz bajo la dirección de un PROFESIONAL.

Estudie

DIBUJO DE ARQUITECTURA

Dibujo general, letras, proyectos y planos de obra

TECNICO EN HORMIGON ARMADO

Materias preparatorias
Estudio detallado y tablas

SOLICITE FOLLETOS

ESTUDIOS HUDSON

Director: Arquitecto VICTOR A. MARTORELL

Tucumán 695
U. T. 32 Dársena 0341

Buenos Aires